CUENTA DE COBRO

PAGO N° 011

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **DICIEMBRE DE 2022**

Yo **MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO,** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº. 1.033.715.198 DE BOGOTÁ.**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000.)

Por concepto de:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

UNIDAD: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL(DIDEF).
RUBRO: 02-02-02-008-002-01
NUMERO CDP:5822
NUMERO CRP:22922

NOTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTÁ.

CONTRATO No. 237 CENAC PERSONAL 2022.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $40.700.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO**
Identificación : **1.033.715.198**
Lugar de Residencia : **CARRERA 43 # 4-16**
Teléfono : **3118206097**
Cuenta de Ahorros : **91204977785 BANCOLOMBIA AHOROS**

Firma: _____

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1033715198		CARDENAS LEBRATO MANUEL YEZID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 42b #5-22 segundo piso	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118206097	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1795328846	9443740142	I	2023/01/16	2022/12/05	BANCOLOMBIA	0	$459,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$1,480,000	$29,600			$1,480,000	$7,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$1,480,000	$29,600			$1,480,000	$7,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$1,480,000	$29,600			$1,480,000	$7,800		$0	$0
1	CC 1033715198	CARDENAS MANUEL	230301	30	$1,480,000	$236,800	EPS017	30	$1,480,000	$185,000	CCF24	30	$1,480,000	$29,600	14-11	30	$1,480,000	$7,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$1,480,000	$29,600			$1,480,000	$7,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1033715198		CARDENAS LEBRATO MANUEL YEZID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 42b #5-22 segundo piso	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118206097	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1795328846	9443740142	I	2023/01/16	2022/12/05	BANCOLOMBIA	0	$459,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$236,800	$0	$0	$236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,800	$0	$0	$7,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$29,600	$0	$0	$29,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$29,600	$0	$0	$29,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				1	$459,200	$0	$0	$459,200

2022/12/05 04:06 PM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL- DIDEF

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ■
No. 011

BOGOTÁ DICIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO. Identificación: 1.033.715.198. Nacionalidad: COLOMBIANA. Dirección Calle Cl. 45 #28-8. Teléfono de contacto: 311-820-6097. E-mail de contacto: manucarlyele@gmail.com.
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA. Cargo OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Resolución de nombramiento No. 00000061 fechada de fecha 07 de enero 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 237-CENACPERSONAL-2022. Fecha de suscripción 17 de enero 2022.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 25-44-101163777. Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022. Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. CRP 22922. Fecha expedición 22/01/2022. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL. Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-01. Fuente PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN- PGN. Recurso 10 Valor $40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 De febrero de 2022.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección De Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. en la ciudad de Bogotá DC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto

	2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y

	conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad

	litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc) 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a

	realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ⎫ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ⎫ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ⎫ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ⎫ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ⎫ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ⎫ Las

<table>
<tr><td></td><td>demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DICIEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>memorial</td><td>11100133350 11201900235 00</td><td>AUTO REQUERIMIENTO</td></tr>
</table>

2
4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>memorial</td><td>11001 33 43 059 2016 00370 00</td><td>Alegatos Segunda instancia</td></tr>
</table>

5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTA Y VIDEO</td><td>110013343 0592016 00370 00</td><td>Pruebas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTA Y VIDEO</td><td>11001334305 82018002350 0</td><td>Pruebas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	ACTA Y VIDEO	11001334305 82018002350 0	Pruebas
3	ACTA Y VIDEO	11001334305 92019002080 0	AUDIENCIA DE PRUEBAS
4	ACTA Y VIDEO	11001334306 12020002600 0	Pruebas
5	ACTA Y VIDEO	11001333603 82021000130 0	Pruebas

11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	registro en plataforma	25000232600020120046200	actualización EKOGUI
2	registro en plataforma	11001333103520110030400	actualización EKOGUI
3	registro en plataforma	11001333703920130011100	actualización EKOGUI
4	registro en plataforma	25000234100020130046700	actualización EKOGUI
5	registro en plataforma	11001333603220130041400	actualización EKOGUI
6	registro en plataforma	25000234100020150068100	actualización EKOGUI
7	registro en plataforma	11001333603120140038500	actualización EKOGUI
8	registro en plataforma	11001333603420150037400	actualización EKOGUI
9	registro en plataform	11001333603220150032400	actualización EKOGUI

	a		
10	registro en plataforma	2500023360002 0160073300	actualización EKOGUI
11	registro en plataforma	1100133360352 0150049800	actualización EKOGUI
12	registro en plataforma	1100133360382 0150031900	actualización EKOGUI
13	registro en plataforma	1100133360322 0150051200	actualización EKOGUI
14	registro en plataforma	1100133360322 0150050900	actualización EKOGUI
15	registro en plataforma	1100133360382 0150052700	actualización EKOGUI
16	registro en plataforma	1100133360372 0150067700	actualización EKOGUI
17	registro en plataforma	2500023260002 0120102300	actualización EKOGUI
18	registro en plataforma	1100133360332 0150058400	actualización EKOGUI
19	registro en plataforma	1100133360362 0150024400	actualización EKOGUI
20	registro en plataforma	1100133360322 0160014700	actualización EKOGUI
21	registro en plataforma	1100133360362 0150046300	actualización EKOGUI
22	registro en plataforma	1100133360352 0150056900	actualización EKOGUI
23	registro en plataform	1100133360352 0150057300	actualización EKOGUI

	a		
24	registro en plataforma	1100133360352 0150059600	actualización EKOGUI
25	registro en plataforma	1100133360352 0150063500	actualización EKOGUI
26	registro en plataforma	1100133360352 0150066500	actualización EKOGUI
27	registro en plataforma	1100133360352 0150067000	actualización EKOGUI
28	registro en plataforma	1100133360352 0150056400	actualización EKOGUI
29	registro en plataforma	1100133360322 0150049000	actualización EKOGUI
30	registro en plataforma	1100133360362 0150065800	actualización EKOGUI
31	registro en plataforma	1100133360362 0150067000	actualización EKOGUI
32	registro en plataforma	1100133360322 0160022900	actualización EKOGUI
33	registro en plataforma	2500023420002 0160424300	actualización EKOGUI
34	registro en plataforma	1100133350182 0160051300	actualización EKOGUI
35	registro en plataforma	1100133360362 0140041900	actualización EKOGUI
36	registro en plataforma	1100133430642 0160040200	actualización EKOGUI
37	registro en plataform	1100133430652 0160026400	actualización EKOGUI

	a		
38	registro en plataforma	1100133430592 0160025300	actualización EKOGUI
39	registro en plataforma	2589933340032 0160025900	actualización EKOGUI
40	registro en plataforma	1100133430642 0160047800	actualización EKOGUI
41	registro en plataforma	1100133360372 0150060300	actualización EKOGUI
42	registro en plataforma	1100133430652 0160046600	actualización EKOGUI
43	registro en plataforma	1100133430652 0160062200	actualización EKOGUI
44	registro en plataforma	1100133360372 0150069200	actualización EKOGUI
45	registro en plataforma	1100133360372 0150066400	actualización EKOGUI
46	registro en plataforma	1100133430592 0160017900	actualización EKOGUI
47	registro en plataforma	1100133430612 0160035800	actualización EKOGUI
48	registro en plataforma	2589933310032 0160018100	actualización EKOGUI
49	registro en plataforma	1100133430652 0160026600	actualización EKOGUI
50	registro en plataforma	1100133430612 0170011500	actualización EKOGUI
51	registro en plataform	1100133360372 0150066200	actualización EKOGUI

	a		
52	registro en plataforma	1100133430582 0160038600	actualización EKOGUI
53	registro en plataforma	1100133430592 0160026600	actualización EKOGUI
54	registro en plataforma	1100133360372 0150056200	actualización EKOGUI
55	registro en plataforma	1100133430592 0160027800	actualización EKOGUI
56	registro en plataforma	1100133360322 0160026300	actualización EKOGUI
57	registro en plataforma	1100133430592 0160037000	actualización EKOGUI
58	registro en plataforma	1100133360322 0160027800	actualización EKOGUI
59	registro en plataforma	1100133360312 0140028300	actualización EKOGUI
60	registro en plataforma	1100133360362 0150033000	actualización EKOGUI
61	registro en plataforma	1100133360322 0150045100	actualización EKOGUI
62	registro en plataforma	1100133360362 0150078300	actualización EKOGUI
63	registro en plataforma	1100133360362 0160001200	actualización EKOGUI
64	registro en plataforma	1100133360362 0160019900	actualización EKOGUI
65	registro en plataform	1100133360362 0160032000	actualización EKOGUI

	a		
66	registro en plataforma	1100133430622 0170015500	actualización EKOGUI
67	registro en plataforma	1100133360362 0160013700	actualización EKOGUI
68	registro en plataforma	1100133360362 0160015600	actualización EKOGUI
69	registro en plataforma	1100133360362 0170005600	actualización EKOGUI
70	registro en plataforma	1100133360362 0150058800	actualización EKOGUI
71	registro en plataforma	1100133420552 0170024500	actualización EKOGUI
72	registro en plataforma	1100133430652 0170016900	actualización EKOGUI
73	registro en plataforma	2500023360002 0160259200	actualización EKOGUI
74	registro en plataforma	1100133430612 0170032400	actualización EKOGUI
75	registro en plataforma	1100133430652 0170015400	actualización EKOGUI
76	registro en plataforma	1100133430582 0170002900	actualización EKOGUI
77	registro en plataforma	2500023360002 0180020600	actualización EKOGUI
78	registro en plataforma	2500023410002 0180029200	actualización EKOGUI
79	registro en plataform	1100133360352 0160022300	actualización EKOGUI

	a		
80	registro en plataforma	1100133360382 0180002400	actualización EKOGUI
81	registro en plataforma	1100133360352 0180007300	actualización EKOGUI
82	registro en plataforma	1100133360312 0180009700	actualización EKOGUI
83	registro en plataforma	2500023360002 0180049700	actualización EKOGUI
84	registro en plataforma	1100133360372 0170012100	actualización EKOGUI
85	registro en plataforma	2500023250002 0150442800	actualización EKOGUI
86	registro en plataforma	1100133360352 0150063700	actualización EKOGUI
87	registro en plataforma	1100133360362 0160013800	actualización EKOGUI
88	registro en plataforma	1100133430592 0170016900	actualización EKOGUI
89	registro en plataforma	2589933330012 0180018400	actualización EKOGUI
90	registro en plataforma	1100133350542 0170040600	actualización EKOGUI
91	registro en plataforma	2589933330032 0180026500	actualización EKOGUI
92	registro en plataforma	1100133430602 0180032300	actualización EKOGUI
93	registro en plataform	1100133430622 0180029900	actualización EKOGUI

	a		
94	registro en plataforma	1100133430642 0180031700	actualización EKOGUI
95	registro en plataforma	1100133430582 0180005700	actualización EKOGUI
96	registro en plataforma	1100133420552 0180020200	actualización EKOGUI
97	registro en plataforma	1100133420522 0180054300	actualización EKOGUI
98	registro en plataforma	1100133370422 0170020100	actualización EKOGUI
99	registro en plataforma	1100133350112 0180055600	actualización EKOGUI
100	registro en plataforma	1100133420502 0180045800	actualización EKOGUI
101	registro en plataforma	1100133360332 0180004600	actualización EKOGUI
102	registro en plataforma	1100133350182 0190003900	actualización EKOGUI
103	registro en plataforma	1100133360312 0180044000	actualización EKOGUI
104	registro en plataforma	1100133350262 0180008300	actualización EKOGUI
105	registro en plataforma	1100133350212 0160046800	actualización EKOGUI
106	registro en plataforma	1100133430652 0180000900	actualización EKOGUI
107	registro en plataform	2500023250002 0180065800	actualización EKOGUI

	a		
108	registro en plataforma	2589933310032 0170003200	actualización EKOGUI
109	registro en plataforma	1100133350082 0180035700	actualización EKOGUI
110	registro en plataforma	1100133360362 0180027900	actualización EKOGUI
111	registro en plataforma	1100133430582 0190003600	actualización EKOGUI
112	registro en plataforma	1100133430582 0180041200	actualización EKOGUI
113	registro en plataforma	1100133430602 0190020700	actualización EKOGUI
114	registro en plataforma	2589933330012 0190001100	actualización EKOGUI
115	registro en plataforma	1100133360312 0190002300	actualización EKOGUI
116	registro en plataforma	1100133420482 0180040000	actualización EKOGUI
117	registro en plataforma	1100133430602 0190017500	actualización EKOGUI
118	registro en plataforma	1100133360342 0180037200	actualización EKOGUI
119	registro en plataforma	1100133430642 0190005000	actualización EKOGUI
120	registro en plataforma	1100133360372 0190009200	actualización EKOGUI
121	registro en plataform	1100133430582 0190003200	actualización EKOGUI

	a		
122	registro en plataforma	1100133430612 0190015400	actualización EKOGUI
123	registro en plataforma	1100133430642 0190023200	actualización EKOGUI
124	registro en plataforma	1100133430642 0190020400	actualización EKOGUI
125	registro en plataforma	1100133430582 0180023500	actualización EKOGUI
126	registro en plataforma	1100133360372 0190012700	actualización EKOGUI
127	registro en plataforma	2589933330032 0190011800	actualización EKOGUI
128	registro en plataforma	1100133360322 0190019000	actualización EKOGUI
129	registro en plataforma	1100133360332 0190026900	actualización EKOGUI
130	registro en plataforma	1100133350132 0190016300	actualización EKOGUI
131	registro en plataforma	1100133360342 0180033500	actualización EKOGUI
132	registro en plataforma	1100133350302 0190012400	actualización EKOGUI
133	registro en plataforma	1100133430622 0190020300	actualización EKOGUI
134	registro en plataforma	1100133350122 0190030000	actualización EKOGUI
135	registro en plataform	1100133360332 0190024100	actualización EKOGUI

	a		
136	registro en plataforma	1100133360382 0190008100	actualización EKOGUI
137	registro en plataforma	1100133430632 0190027500	actualización EKOGUI
138	registro en plataforma	1100133350102 0190016100	actualización EKOGUI
139	registro en plataforma	1100133360332 0190022900	actualización EKOGUI
140	registro en plataforma	1100133430612 0190028200	actualización EKOGUI
141	registro en plataforma	1100133350172 0190032300	actualización EKOGUI
142	registro en plataforma	1100133360362 0190023100	actualización EKOGUI
143	registro en plataforma	1100133430622 0190023500	actualización EKOGUI
144	registro en plataforma	1100133430582 0190017100	actualización EKOGUI
145	registro en plataforma	1100133430582 0190013700	actualización EKOGUI
146	registro en plataforma	1100133430592 0190020800	actualización EKOGUI
147	registro en plataforma	1100133430592 0190002500	actualización EKOGUI
148	registro en plataforma	1100133430622 0190027800	actualización EKOGUI
149	registro en plataform	1100133360372 0190028400	actualización EKOGUI

	a		
150	registro en plataforma	11001333500920170021400	actualización EKOGUI
151	registro en plataforma	11001333603220190027500	actualización EKOGUI
152	registro en plataforma	11001334306120190031000	actualización EKOGUI
153	registro en plataforma	11001334306520180041800	actualización EKOGUI
154	registro en plataforma	11001333501020160017400	actualización EKOGUI
155	registro en plataforma	11001333603220170005300	actualización EKOGUI
156	registro en plataforma	11001333501120190023500	actualización EKOGUI
157	registro en plataforma	11001333603420190006800	actualización EKOGUI
158	registro en plataforma	11001334205020190040600	actualización EKOGUI
159	registro en plataforma	11001334306420180015900	actualización EKOGUI
160	registro en plataforma	11001334306020200001700	actualización EKOGUI
161	registro en plataforma	25000234200020191152000	actualización EKOGUI
162	registro en plataforma	25000234200020190071600	actualización EKOGUI
163	registro en plataform	11001334204720190033000	actualización EKOGUI

	a		
164	registro en plataforma	1100133420492 0190050500	actualización EKOGUI
165	registro en plataforma	2500023420002 0180064800	actualización EKOGUI
166	registro en plataforma	2500023420002 0150442800	actualización EKOGUI
167	registro en plataforma	1100133360352 0170025800	actualización EKOGUI
168	registro en plataforma	1100133430642 0180045500	actualización EKOGUI
169	registro en plataforma	1100133430632 0200001600	actualización EKOGUI
170	registro en plataforma	1100133360342 0200000200	actualización EKOGUI
171	registro en plataforma	1100133360342 0190031300	actualización EKOGUI
172	registro en plataforma	1100133360342 0190026800	actualización EKOGUI
173	registro en plataforma	1100133430582 0190033700	actualización EKOGUI
174	registro en plataforma	1100133360372 0190038400	actualización EKOGUI
175	registro en plataforma	1100133430652 0200006900	actualización EKOGUI
176	registro en plataforma	1100133350232 0200004700	actualización EKOGUI
177	registro en plataform	1100133430622 0200004100	actualización EKOGUI

	a		
178	registro en plataforma	25899333300220200008900	actualización EKOGUI
179	registro en plataforma	11001333603120190038000	actualización EKOGUI
180	registro en plataforma	11001333603320200000300	actualización EKOGUI
181	registro en plataforma	11001333603220170012300	actualización EKOGUI
182	registro en plataforma	11001334305820200016300	actualización EKOGUI
183	registro en plataforma	11001333503020200005700	actualización EKOGUI
184	registro en plataforma	11001333603420190028200	actualización EKOGUI
185	registro en plataforma	11001334204920190054900	actualización EKOGUI
186	registro en plataforma	25899333300320200005200	actualización EKOGUI
187	registro en plataforma	11001334205220190049200	actualización EKOGUI
188	registro en plataforma	11001333502120200030000	actualización EKOGUI
189	registro en plataforma	11001334306520200014100	actualización EKOGUI
190	registro en plataforma	11001333502120200030300	actualización EKOGUI
191	registro en plataform	11001333501520200019200	actualización EKOGUI

	a		
192	registro en plataforma	1100133350152 0200025900	actualización EKOGUI
193	registro en plataforma	1100133430652 0200019600	actualización EKOGUI
194	registro en plataforma	1100133360372 0200013600	actualización EKOGUI
195	registro en plataforma	1100133350172 0200036500	actualización EKOGUI
196	registro en plataforma	1100133430632 0200021300	actualización EKOGUI
197	registro en plataforma	1100133360332 0200022300	actualización EKOGUI
198	registro en plataforma	1100133360322 0200022800	actualización EKOGUI
199	registro en plataforma	1100133360382 0200001600	actualización EKOGUI
200	registro en plataforma	2500023360002 0200022500	actualización EKOGUI
201	registro en plataforma	1100133430612 0210001500	actualización EKOGUI
202	registro en plataforma	1100133360322 0200014600	actualización EKOGUI
203	registro en plataforma	1100133430612 0200026000	actualización EKOGUI
204	registro en plataforma	1100133360372 0200022900	actualización EKOGUI
205	registro en plataform	2589933330022 0200021500	actualización EKOGUI

	a		
206	registro en plataforma	1100133360342 0200019300	actualización EKOGUI
207	registro en plataforma	1100133360332 0210002100	actualización EKOGUI
208	registro en plataforma	1100133360312 0200029300	actualización EKOGUI
209	registro en plataforma	1100133360322 0200026800	actualización EKOGUI
210	registro en plataforma	1100133430612 0200028400	actualización EKOGUI
211	registro en plataforma	1100133360382 0200004300	actualización EKOGUI
212	registro en plataforma	1100133360352 0200010800	actualización EKOGUI
213	registro en plataforma	1100133360352 0200010300	actualización EKOGUI
214	registro en plataforma	1100133430602 0200017900	actualización EKOGUI
215	registro en plataforma	1100133430602 0210004900	actualización EKOGUI
216	registro en plataforma	2589933330022 0200024600	actualización EKOGUI
217	registro en plataforma	1100133350292 0200015100	actualización EKOGUI
218	registro en plataforma	1100133360382 0200025900	actualización EKOGUI
219	registro en plataform	1100133360382 0200022900	actualización EKOGUI

	a		
220	registro en plataforma	1100133360382 0200022000	actualización EKOGUI
221	registro en plataforma	1100133430652 0200005800	actualización EKOGUI
222	registro en plataforma	1100133360322 0200015000	actualización EKOGUI
223	registro en plataforma	1100133360332 0200020000	actualización EKOGUI
224	registro en plataforma	1100133430662 0190006800	actualización EKOGUI
225	registro en plataforma	1100133360332 0200019000	actualización EKOGUI
226	registro en plataforma	1100133360342 0210000300	actualización EKOGUI
227	registro en plataforma	1100133360342 0200026100	actualización EKOGUI
228	registro en plataforma	1100133360372 0200029100	actualización EKOGUI
229	registro en plataforma	1100133360372 0200026400	actualización EKOGUI
230	registro en plataforma	1100133430662 0200022900	actualización EKOGUI
231	registro en plataforma	1100133420472 0200037300	actualización EKOGUI
232	registro en plataforma	1100133360382 0210007400	actualización EKOGUI
233	registro en plataform	1100133430662 0200025100	actualización EKOGUI

	a		
234	registro en plataforma	1100133430622 0210002000	actualización EKOGUI
235	registro en plataforma	1100133360352 0210005000	actualización EKOGUI
236	registro en plataforma	1100133360352 0210001800	actualización EKOGUI
237	registro en plataforma	1100133430622 0210008900	actualización EKOGUI
238	registro en plataforma	1100133360372 0210010800	actualización EKOGUI
239	registro en plataforma	1100133360342 0190037400	actualización EKOGUI
240	registro en plataforma	1100133430592 0200025900	actualización EKOGUI
241	registro en plataforma	2500023420002 0200046600	actualización EKOGUI
242	registro en plataforma	1100133360322 0150036200	actualización EKOGUI
243	registro en plataforma	1100133360322 0150036300	actualización EKOGUI
244	registro en plataforma	1100133360352 0210012600	actualización EKOGUI
245	registro en plataforma	1100133360322 0210021900	actualización EKOGUI
246	registro en plataforma	2589933330032 0210014000	actualización EKOGUI
247	registro en plataform	2589933330032 0210008100	actualización EKOGUI

	a		
248	registro en plataforma	1100133360372 0210017900	actualización EKOGUI
249	registro en plataforma	1100133360342 0210007700	actualización EKOGUI
250	registro en plataforma	1100133430612 0210021400	actualización EKOGUI
251	registro en plataforma	1100133360332 0210023100	actualización EKOGUI
252	registro en plataforma	1100133360382 0210001300	actualización EKOGUI
253	registro en plataforma	1100133430612 0210027600	actualización EKOGUI
254	registro en plataforma	1100133430632 0210027200	actualización EKOGUI
255	registro en plataforma	2500023360002 0200035300	actualización EKOGUI
256	registro en plataforma	1100133430602 0210027500	actualización EKOGUI
257	registro en plataforma	1100133420542 0210032900	actualización EKOGUI
258	registro en plataforma	1100133430632 0210034800	actualización EKOGUI
259	registro en plataforma	1100133360332 0210032900	actualización EKOGUI
260	registro en plataforma	1100133430622 0210021200	actualización EKOGUI
261	registro en plataform	1100133430622 0200013700	actualización EKOGUI

	a		
262	registro en plataforma	2589933330032 0210020500	actualización EKOGUI
263	registro en plataforma	1100133350302 0210040700	actualización EKOGUI
264	registro en plataforma	2589933330032 0210028100	actualización EKOGUI
265	registro en plataforma	1100133360352 0210016400	actualización EKOGUI
266	registro en plataforma	1100133360352 0210025400	actualización EKOGUI
267	registro en plataforma	1100133360352 0210023200	actualización EKOGUI
268	registro en plataforma	1100133430632 0210037500	actualización EKOGUI
269	registro en plataforma	1100133430632 0220004400	actualización EKOGUI
270	registro en plataforma	1100133360332 0190040400	actualización EKOGUI
271	registro en plataforma	2589933330022 0210019700	actualización EKOGUI
272	registro en plataforma	2500023420002 0200030000	actualización EKOGUI
273	registro en plataforma	1100133350222 0220000100	actualización EKOGUI
274	registro en plataforma	1100133430652 0200020600	actualización EKOGUI
275	registro en plataform	1100133430652 0210023700	actualización EKOGUI

	a		
276	registro en plataforma	1100133430632 0220009000	actualización EKOGUI
277	registro en plataforma	1100133430622 0220005400	actualización EKOGUI
278	registro en plataforma	1100133430592 0210008300	actualización EKOGUI
279	registro en plataforma	2589933330032 0220003400	actualización EKOGUI
280	registro en plataforma	1100133350112 0170035000	actualización EKOGUI
281	registro en plataforma	1100133430622 0220003700	actualización EKOGUI
282	registro en plataforma	1100133430582 0210022500	actualización EKOGUI
283	registro en plataforma	1100133420472 0210035500	actualización EKOGUI
284	registro en plataforma	1100133430622 0220005000	actualización EKOGUI
285	registro en plataforma	1100133360372 0210031700	actualización EKOGUI
286	registro en plataforma	1100133420562 0220006100	actualización EKOGUI
287	registro en plataforma	1100133430652 0200018700	actualización EKOGUI
288	registro en plataforma	2500023360002 0200020700	actualización EKOGUI
289	registro en plataform	1100133360312 0190037800	actualización EKOGUI

	a		
290	registro en plataforma	1100133360342 0210011500	actualización EKOGUI
291	registro en plataforma	1100133360382 0220006700	actualización EKOGUI
292	registro en plataforma	1100133420542 0220008800	actualización EKOGUI
293	registro en plataforma	2500023420002 0200118900	actualización EKOGUI
294	registro en plataforma	1100133350122 0220009500	actualización EKOGUI
295	registro en plataforma	1100133430592 0220009000	actualización EKOGUI
296	registro en plataforma	1100133430652 0220004000	actualización EKOGUI
297	registro en plataforma	1100133430612 0220011000	actualización EKOGUI
298	registro en plataforma	1100133430602 0220018100	actualización EKOGUI
299	registro en plataforma	2500023420002 0170259800	actualización EKOGUI
300	registro en plataforma	1100133360332 0220019300	actualización EKOGUI
301	registro en plataforma	1100133430612 0220013000	actualización EKOGUI
302	registro en plataforma	1100133430632 0220030800	actualización EKOGUI

12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos

a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	provisiono	25000234100020130046700	Actualización EKOGUI
2	provisión	11001333603420150037400	Actualización EKOGUI
3	provisionó	11001333603720150067700	Actualización EKOGUI
4	provisión	11001333603620150046300	Actualización EKOGUI
5	provisionó	11001333603220160022900	Actualización EKOGUI
6	provisión	11001333603620140041900	Actualización EKOGUI
7	provisionó	11001334306420160040200	Actualización EKOGUI
8	provisión	11001334306420160047800	Actualización EKOGUI
9	provisionó	11001333603720150060300	Actualización EKOGUI
110	provisión	11001334306520160046600	Actualización EKOGUI
11	provisionó	11001334305920160017900	Actualización EKOGUI
12	provisión	11001333603520150076300	Actualización EKOGUI
13	provisionó	11001333603220150045100	Actualización EKOGUI
14	provisión	11001333603620150078300	Actualización EKOGUI

15	provisionó	110013336036 20160001200	Actualización EKOGUI
16	provisión	110013336036 20160019900	Actualización EKOGUI
17	provisionó	110013336036 20160032000	Actualización EKOGUI
18	provisión	110013343062 20170015500	Actualización EKOGUI
19	provisionó	110013343061 20170032400	Actualización EKOGUI
20	provisión	250002341000 20180029200	Actualización EKOGUI
21	provisionó	110013336037 20170012100	Actualización EKOGUI
22	provisión	250002325000 20150442800	Actualización EKOGUI
23	provisionó	110013335054 20170040600	Actualización EKOGUI
24	provisión	110013343065 20180000900	Actualización EKOGUI
25	provisionó	110013335013 20190016300	Actualización EKOGUI
26	provisión	110013335030 20190012400	Actualización EKOGUI
27	provisionó	110013335010 20190016100	Actualización EKOGUI
28	provisión	110013335017 20190032300	Actualización EKOGUI
29	provisionó	250002342000 20190112900	Actualización EKOGUI
30	provisión	250002342000 20191152000	Actualización EKOGUI

31	provisionó	110013342047 20190033000	Actualizació n EKOGUI
32	provisión	110013342049 20190050500	Actualizació n EKOGUI
33	provisionó	258993333002 20200024600	Actualizació n EKOGUI
34	provisión	110013336034 20200026100	Actualizació n EKOGUI
35	provisionó	110013343066 20200022900	Actualizació n EKOGUI
36	provisión	110013335020 20200035400	Actualizació n EKOGUI
37	provisionó	258993333003 20210014000	Actualizació n EKOGUI
38	provisión	258993333003 20210008100	Actualizació n EKOGUI
39	provisionó	110013336037 20210017900	Actualizació n EKOGUI
40	provisión	110013336034 20210007700	Actualizació n EKOGUI
41	provisionó	110013343061 20210021400	Actualizació n EKOGUI
42	provisión	110013336038 20210001300	Actualizació n EKOGUI
43	provisionó	250002336000 20200035300	Actualizació n EKOGUI
45	provisión	258993333003 20210020500	Actualizació n EKOGUI
46	provisionó	258993333003 20210028100	Actualizació n EKOGUI
47	provisión	110013336035 20210016400	Actualizació n EKOGUI

48	provisionó	250002342000 20200030000	Actualizació n EKOGUI
49	provisión	110013343065 20200018700	Actualizació n EKOGUI
50	provisionó	250002336000 20200035300	Actualizació n EKOGUI
51	provisión	110013337043 20170018300	Actualizació n EKOGUI

17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	actualizado	250002341000 20130046700	Actualizació n EKOGUI
2	actualizado	110013336034 20150037400	Actualizació n EKOGUI
3	actualizado	110013336037 20150067700	Actualizació n EKOGUI
4	actualizado	110013336036 20150046300	Actualizació n EKOGUI
5	actualizado	110013336032 20160022900	Actualizació n EKOGUI
6	actualizado	110013336036 20140041900	Actualizació n EKOGUI
7	actualizado	110013343064 20160040200	Actualizació n EKOGUI
8	actualizado	110013343064 20160047800	Actualizació n EKOGUI
9	actualizado	110013336037 20150060300	Actualizació n EKOGUI
110	actualizado	110013343065 20160046600	Actualizació n EKOGUI

11	actualizado	110013343059 20160017900	Actualización EKOGUI
12	actualizado	110013336035 20150076300	Actualización EKOGUI
13	actualizado	110013336032 20150045100	Actualización EKOGUI
14	actualizado	110013336036 20150078300	Actualización EKOGUI
15	actualizado	110013336036 20160001200	Actualización EKOGUI
16	actualizado	110013336036 20160019900	Actualización EKOGUI
17	actualizado	110013336036 20160032000	Actualización EKOGUI
18	actualizado	110013343062 20170015500	Actualización EKOGUI
19	actualizado	110013343061 20170032400	Actualización EKOGUI
20	actualizado	250002341000 20180029200	Actualización EKOGUI
21	actualizado	110013336037 20170012100	Actualización EKOGUI
22	actualizado	250002325000 20150442800	Actualización EKOGUI
23	actualizado	110013335054 20170040600	Actualización EKOGUI
24	actualizado	110013343065 20180000900	Actualización EKOGUI
25	actualizado	110013335013 20190016300	Actualización EKOGUI
26	actualizado	110013335030 20190012400	Actualización EKOGUI

27	actualizado	110013335010 20190016100	Actualización EKOGUI
28	actualizado	110013335017 20190032300	Actualización EKOGUI
29	actualizado	250002342000 20190112900	Actualización EKOGUI
30	actualizado	250002342000 20191152000	Actualización EKOGUI
31	actualizado	110013342047 20190033000	Actualización EKOGUI
32	actualizado	110013342049 20190050500	Actualización EKOGUI
33	actualizado	258993333002 20200024600	Actualización EKOGUI
34	actualizado	110013336034 20200026100	Actualización EKOGUI
35	actualizado	110013343066 20200022900	Actualización EKOGUI
36	actualizado	110013335020 20200035400	Actualización EKOGUI
37	actualizado	258993333003 20210014000	Actualización EKOGUI
38	actualizado	258993333003 20210008100	Actualización EKOGUI
39	actualizado	110013336037 20210017900	Actualización EKOGUI
40	actualizado	110013336034 20210007700	Actualización EKOGUI
41	actualizado	110013343061 20210021400	Actualización EKOGUI
42	actualizado	110013336038 20210001300	Actualización EKOGUI

43	actualizado	25000233600020200035300	Actualización EKOGUI
45	actualizado	25899333300320210020500	Actualización EKOGUI
46	actualizado	25899333300320210028100	Actualización EKOGUI
47	actualizado	11001333603520210016400	Actualización EKOGUI
48	actualizado	25000234200020200030000	Actualización EKOGUI
49	actualizado	11001334306520200018700	Actualización EKOGUI
50	actualizado	25000233600020200035300	Actualización EKOGUI
51	actualizado	11001333704320170018300	Actualización EKOGUI

23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.

27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y

<table>
<tr><td></td><td>riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos.

6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $40.700.000
Valor autorizado a pagar: $3.700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>236800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>78000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>ARLSURA</td><td>185000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de Cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ■

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá,** a los DICIEMBRE de **2022**

FIRMA SUPERVISOR

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA.
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL- DIDEF

INFORME DE GESTIÓN No. 11

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	237-CENACPERSONAL-2022.
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	17 de enero 2022.
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 25-44-101163777. Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022.
4. CRP	No. CRP 22922. Fecha expedición 22/01/2022. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL. Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-01. Fuente PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN- PGN. Recurso 10 Valor $40.700.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 De febrero de 2022.
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO. Identificación: 1.033.715.198. Nacionalidad: COLOMBIANA. Dirección Calle Cl. 45 #28-8. Teléfono de contacto: 311-820-6097. E-mail de contacto: manucarlyele@gmail.com.
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA. Cargo OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Resolución de nombramiento No. 00000061 fechada de fecha 07 de enero.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección De Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. en la ciudad de Bogotá DC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe

	ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza DICIEMBREr debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando

	el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del falloadverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el

	soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc) 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos,

	dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ⎫ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ⎫ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ⎫ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ⎫ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ⎫ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ⎫ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
2	memorial	11100133350 11201900235 00	AUTO REQUERIMIENTO

2
4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
2	memorial	11001 33 43 059 2016 00370 00	Alegatos Segunda instancia

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA Y VIDEO	110013343 0592016 00370 00	Pruebas
1	ACTA Y VIDEO	11001334305 82018002350 0	Pruebas
2	ACTA Y VIDEO	11001334305 82018002350 0	Pruebas
3	ACTA Y VIDEO	11001334305 92019002080 0	AUDIENCIA DE PRUEBAS
4	ACTA Y VIDEO	11001334306 12020002600	Pruebas

		0	
5	ACTA Y VIDEO	11001333603 82021000130 0	Pruebas

11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	registro en plataforma	25000232600020120046200	actualización EKOGUI
2	registro en plataforma	11001333103520110030400	actualización EKOGUI
3	registro en plataforma	11001333703920130011100	actualización EKOGUI
4	registro en plataforma	25000234100020130046700	actualización EKOGUI
5	registro en plataforma	11001333603220130041400	actualización EKOGUI
6	registro en plataforma	25000234100020150068100	actualización EKOGUI
7	registro en plataforma	11001333603120140038500	actualización EKOGUI
8	registro en plataforma	11001333603420150037400	actualización EKOGUI
9	registro en plataforma	11001333603220150032400	actualización EKOGUI

10	registro en plataforma	25000233600020160073300	actualización EKOGUI	
11	registro en plataforma	11001333603520150049800	actualización EKOGUI	
12	registro en plataforma	11001333603820150031900	actualización EKOGUI	
13	registro en plataforma	11001333603220150051200	actualización EKOGUI	
14	registro en plataforma	11001333603220150050900	actualización EKOGUI	
15	registro en plataforma	11001333603820150052700	actualización EKOGUI	
16	registro en plataforma	11001333603720150067700	actualización EKOGUI	
17	registro en plataforma	25000232600020120102300	actualización EKOGUI	
18	registro en plataforma	11001333603320150058400	actualización EKOGUI	
19	registro en plataforma	11001333603620150024400	actualización EKOGUI	
20	registro en plataforma	11001333603220160014700	actualización EKOGUI	
21	registro en plataforma	11001333603620150046300	actualización EKOGUI	
22	registro en plataforma	11001333603520150056900	actualización EKOGUI	
23	registro en plataform	11001333603520150057300	actualización EKOGUI	

	a			
24	registro en plataforma	1100133360352 0150059600	actualización EKOGUI	
25	registro en plataforma	1100133360352 0150063500	actualización EKOGUI	
26	registro en plataforma	1100133360352 0150066500	actualización EKOGUI	
27	registro en plataforma	1100133360352 0150067000	actualización EKOGUI	
28	registro en plataforma	1100133360352 0150056400	actualización EKOGUI	
29	registro en plataforma	1100133360322 0150049000	actualización EKOGUI	
30	registro en plataforma	1100133360362 0150065800	actualización EKOGUI	
31	registro en plataforma	1100133360362 0150067000	actualización EKOGUI	
32	registro en plataforma	1100133360322 0160022900	actualización EKOGUI	
33	registro en plataforma	2500023420002 0160424300	actualización EKOGUI	
34	registro en plataforma	1100133350182 0160051300	actualización EKOGUI	
35	registro en plataforma	1100133360362 0140041900	actualización EKOGUI	
36	registro en plataforma	1100133430642 0160040200	actualización EKOGUI	

37	registro en plataforma	1100133430652 0160026400	actualización EKOGUI
38	registro en piataforma	1100133430592 0160025300	actualización EKOGUI
39	registro en plataforma	2589933340032 0160025900	actualización EKOGUI
40	registro en plataforma	1100133430642 0160047800	actualización EKOGUI
41	registro en plataforma	1100133360372 0150060300	actualización EKOGUI
42	registro en plataforma	1100133430652 0160046600	actualización EKOGUI
43	registro en plataforma	1100133430652 0160062200	actualización EKOGUI
44	registro en plataforma	1100133360372 0150069200	actualización EKOGUI
45	registro en plataforma	1100133360372 0150066400	actualización EKOGUI
46	registro en plataforma	1100133430592 0160017900	actualización EKOGUI
47	registro en plataforma	1100133430612 0160035800	actualización EKOGUI
48	registro en plataforma	2589933310032 0160018100	actualización EKOGUI
49	registro en plataforma	1100133430652 0160026600	actualización EKOGUI
50	registro en plataform	1100133430612 0170011500	actualización EKOGUI

	a			
51	registro en plataforma	1100133360372 0150066200	actualización EKOGUI	
52	registro en plataforma	1100133430582 0160038600	actualización EKOGUI	
53	registro en plataforma	1100133430592 0160026600	actualización EKOGUI	
54	registro en plataforma	1100133360372 0150056200	actualización EKOGUI	
55	registro en plataforma	1100133430592 0160027800	actualización EKOGUI	
56	registro en plataforma	1100133360322 0160026300	actualización EKOGUI	
57	registro en plataforma	1100133430592 0160037000	actualización EKOGUI	
58	registro en plataforma	1100133360322 0160027800	actualización EKOGUI	
59	registro en plataforma	1100133360312 0140028300	actualización EKOGUI	
60	registro en plataforma	1100133360362 0150033000	actualización EKOGUI	
61	registro en plataforma	1100133360322 0150045100	actualización EKOGUI	
62	registro en plataforma	1100133360362 0150078300	actualización EKOGUI	
63	registro en plataforma	1100133360362 0160001200	actualización EKOGUI	

	64	registro en plataforma	1100133360362 0160019900	actualización EKOGUI	
	65	registro en plataforma	1100133360362 0160032000	actualización EKOGUI	
	66	registro en plataforma	1100133430622 0170015500	actualización EKOGUI	
	67	registro en plataforma	1100133360362 0160013700	actualización EKOGUI	
	68	registro en plataforma	1100133360362 0160015600	actualización EKOGUI	
	69	registro en plataforma	1100133360362 0170005600	actualización EKOGUI	
	70	registro en plataforma	1100133360362 0150058800	actualización EKOGUI	
	71	registro en plataforma	1100133420552 0170024500	actualización EKOGUI	
	72	registro en plataforma	1100133430652 0170016900	actualización EKOGUI	
	73	registro en plataforma	2500023360002 0160259200	actualización EKOGUI	
	74	registro en plataforma	1100133430612 0170032400	actualización EKOGUI	
	75	registro en plataforma	1100133430652 0170015400	actualización EKOGUI	
	76	registro en plataforma	1100133430582 0170002900	actualización EKOGUI	
	77	registro en plataform	2500023360002 0180020600	actualización EKOGUI	

	a			
78	registro en plataforma	2500023410002 0180029200	actualización EKOGUI	
79	registro en plataforma	1100133360352 0160022300	actualización EKOGUI	
80	registro en plataforma	1100133360382 0180002400	actualización EKOGUI	
81	registro en plataforma	1100133360352 0180007300	actualización EKOGUI	
82	registro en plataforma	1100133360312 0180009700	actualización EKOGUI	
83	registro en plataforma	2500023360002 0180049700	actualización EKOGUI	
84	registro en plataforma	1100133360372 0170012100	actualización EKOGUI	
85	registro en plataforma	2500023250002 0150442800	actualización EKOGUI	
86	registro en plataforma	1100133360352 0150063700	actualización EKOGUI	
87	registro en plataforma	1100133360362 0160013800	actualización EKOGUI	
88	registro en plataforma	1100133430592 0170016900	actualización EKOGUI	
89	registro en plataforma	2589933330012 0180018400	actualización EKOGUI	
90	registro en plataforma	1100133350542 0170040600	actualización EKOGUI	

91	registro en plataforma	2589933330032 0180026500	actualización EKOGUI	
92	registro en plataforma	1100133430602 0180032300	actualización EKOGUI	
93	registro en plataforma	1100133430622 0180029900	actualización EKOGUI	
94	registro en plataforma	1100133430642 0180031700	actualización EKOGUI	
95	registro en plataforma	1100133430582 0180005700	actualización EKOGUI	
96	registro en plataforma	1100133420552 0180020200	actualización EKOGUI	
97	registro en plataforma	1100133420522 0180054300	actualización EKOGUI	
98	registro en plataforma	1100133370422 0170020100	actualización EKOGUI	
99	registro en plataforma	1100133350112 0180055600	actualización EKOGUI	
100	registro en plataforma	1100133420502 0180045800	actualización EKOGUI	
101	registro en plataforma	1100133360332 0180004600	actualización EKOGUI	
102	registro en plataforma	1100133350182 0190003900	actualización EKOGUI	
103	registro en plataforma	1100133360312 0180044000	actualización EKOGUI	
104	registro en plataform	1100133350262 0180008300	actualización EKOGUI	

	a		
105	registro en plataforma	1100133350212 0160046800	actualización EKOGUI
106	registro en plataforma	1100133430652 0180000900	actualización EKOGUI
107	registro en plataforma	2500023250002 0180065800	actualización EKOGUI
108	registro en plataforma	2589933310032 0170003200	actualización EKOGUI
109	registro en plataforma	1100133350082 0180035700	actualización EKOGUI
110	registro en plataforma	1100133360362 0180027900	actualización EKOGUI
111	registro en plataforma	1100133430582 0190003600	actualización EKOGUI
112	registro en plataforma	1100133430582 0180041200	actualización EKOGUI
113	registro en plataforma	1100133430602 0190020700	actualización EKOGUI
114	registro en plataforma	2589933330012 0190001100	actualización EKOGUI
115	registro en plataforma	1100133360312 0190002300	actualización EKOGUI
116	registro en plataforma	1100133420482 0180040000	actualización EKOGUI
117	registro en plataforma	1100133430602 0190017500	actualización EKOGUI

118	registro en plataforma	1100133360342 0180037200	actualización EKOGUI	
119	registro en plataforma	1100133430642 0190005000	actualización EKOGUI	
120	registro en plataforma	1100133360372 0190009200	actualización EKOGUI	
121	registro en plataforma	1100133430582 0190003200	actualización EKOGUI	
122	registro en plataforma	1100133430612 0190015400	actualización EKOGUI	
123	registro en plataforma	1100133430642 0190023200	actualización EKOGUI	
124	registro en plataforma	1100133430642 0190020400	actualización EKOGUI	
125	registro en plataforma	1100133430582 0180023500	actualización EKOGUI	
126	registro en plataforma	1100133360372 0190012700	actualización EKOGUI	
127	registro en plataforma	2589933330032 0190011800	actualización EKOGUI	
128	registro en plataforma	1100133360322 0190019000	actualización EKOGUI	
129	registro en plataforma	1100133360332 0190026900	actualización EKOGUI	
130	registro en plataforma	1100133350132 0190016300	actualización EKOGUI	
131	registro en plataform	1100133360342 0180033500	actualización EKOGUI	

	a			
132	registro en plataforma	1100133350302 0190012400	actualización EKOGUI	
133	registro en plataforma	1100133430622 0190020300	actualización EKOGUI	
134	registro en plataforma	1100133350122 0190030000	actualización EKOGUI	
135	registro en plataforma	1100133360332 0190024100	actualización EKOGUI	
136	registro en plataforma	1100133360382 0190008100	actualización EKOGUI	
137	registro en plataforma	1100133430632 0190027500	actualización EKOGUI	
138	registro en plataforma	1100133350102 0190016100	actualización EKOGUI	
139	registro en plataforma	1100133360332 0190022900	actualización EKOGUI	
140	registro en plataforma	1100133430612 0190028200	actualización EKOGUI	
141	registro en plataforma	1100133350172 0190032300	actualización EKOGUI	
142	registro en plataforma	1100133360362 0190023100	actualización EKOGUI	
143	registro en plataforma	1100133430622 0190023500	actualización EKOGUI	
144	registro en plataforma	1100133430582 0190017100	actualización EKOGUI	

145	registro en plataforma	1100133430582 0190013700	actualización EKOGUI
146	registro en plataforma	1100133430592 0190020800	actualización EKOGUI
147	registro en plataforma	1100133430592 0190002500	actualización EKOGUI
148	registro en plataforma	1100133430622 0190027800	actualización EKOGUI
149	registro en plataforma	1100133360372 0190028400	actualización EKOGUI
150	registro en plataforma	1100133350092 0170021400	actualización EKOGUI
151	registro en plataforma	1100133360322 0190027500	actualización EKOGUI
152	registro en plataforma	1100133430612 0190031000	actualización EKOGUI
153	registro en plataforma	1100133430652 0180041800	actualización EKOGUI
154	registro en plataforma	1100133350102 0160017400	actualización EKOGUI
155	registro en plataforma	1100133360322 0170005300	actualización EKOGUI
156	registro en plataforma	1100133350112 0190023500	actualización EKOGUI
157	registro en plataforma	1100133360342 0190006800	actualización EKOGUI
158	registro en plataform	1100133420502 0190040600	actualización EKOGUI

	a		
159	registro en plataforma	1100133430642 0180015900	actualización EKOGUI
160	registro en plataforma	1100133430602 0200001700	actualización EKOGUI
161	registro en plataforma	2500023420002 0191152000	actualización EKOGUI
162	registro en plataforma	2500023420002 0190071600	actualización EKOGUI
163	registro en plataforma	1100133420472 0190033000	actualización EKOGUI
164	registro en plataforma	1100133420492 0190050500	actualización EKOGUI
165	registro en plataforma	2500023420002 0180064800	actualización EKOGUI
166	registro en plataforma	2500023420002 0150442800	actualización EKOGUI
167	registro en plataforma	1100133360352 0170025800	actualización EKOGUI
168	registro en plataforma	1100133430642 0180045500	actualización EKOGUI
169	registro en plataforma	1100133430632 0200001600	actualización EKOGUI
170	registro en plataforma	1100133360342 0200000200	actualización EKOGUI
171	registro en plataforma	1100133360342 0190031300	actualización EKOGUI

172	registro en plataforma	1100133360342 0190026800	actualización EKOGUI	
173	registro en plataforma	1100133430582 0190033700	actualización EKOGUI	
174	registro en plataforma	1100133360372 0190038400	actualización EKOGUI	
175	registro en plataforma	1100133430652 0200006900	actualización EKOGUI	
176	registro en plataforma	1100133350232 0200004700	actualización EKOGUI	
177	registro en plataforma	1100133430622 0200004100	actualización EKOGUI	
178	registro en plataforma	2589933330022 0200008900	actualización EKOGUI	
179	registro en plataforma	1100133360312 0190038000	actualización EKOGUI	
180	registro en plataforma	1100133360332 0200000300	actualización EKOGUI	
181	registro en plataforma	1100133360322 0170012300	actualización EKOGUI	
182	registro en plataforma	1100133430582 0200016300	actualización EKOGUI	
183	registro en plataforma	1100133350302 0200005700	actualización EKOGUI	
184	registro en plataforma	1100133360342 0190028200	actualización EKOGUI	
185	registro en plataform	1100133420492 0190054900	actualización EKOGUI	

	a		
186	registro en plataforma	25899333300320200005200	actualización EKOGUI
187	registro en plataforma	11001334205220190049200	actualización EKOGUI
188	registro en plataforma	11001333502120200030000	actualización EKOGUI
189	registro en plataforma	11001334306520200014100	actualización EKOGUI
190	registro en plataforma	11001333502120200030300	actualización EKOGUI
191	registro en plataforma	11001333501520200019200	actualización EKOGUI
192	registro en plataforma	11001333501520200025900	actualización EKOGUI
193	registro en plataforma	11001334306520200019600	actualización EKOGUI
194	registro en plataforma	11001333603720200013600	actualización EKOGUI
195	registro en plataforma	11001333501720200036500	actualización EKOGUI
196	registro en plataforma	11001334306320200021300	actualización EKOGUI
197	registro en plataforma	11001333603320200022300	actualización EKOGUI
198	registro en plataforma	11001333603220200022800	actualización EKOGUI

199	registro en plataforma	11001333603820200001600	actualización EKOGUI
200	registro en plataforma	25000233600020200022500	actualización EKOGUI
201	registro en plataforma	11001334306120210001500	actualización EKOGUI
202	registro en plataforma	11001333603220200014600	actualización EKOGUI
203	registro en plataforma	11001334306120200026000	actualización EKOGUI
204	registro en plataforma	11001333603720200022900	actualización EKOGUI
205	registro en plataforma	25899333300220200021500	actualización EKOGUI
206	registro en plataforma	11001333603420200019300	actualización EKOGUI
207	registro en plataforma	11001333603320210002100	actualización EKOGUI
208	registro en plataforma	11001333603120200029300	actualización EKOGUI
209	registro en plataforma	11001333603220200026800	actualización EKOGUI
210	registro en plataforma	11001334306120200028400	actualización EKOGUI
211	registro en plataforma	11001333603820200004300	actualización EKOGUI
212	registro en plataform	11001333603520200010800	actualización EKOGUI

	a		
213	registro en plataforma	1100133360352 0200010300	actualización EKOGUI
214	registro en plataforma	1100133430602 0200017900	actualización EKOGUI
215	registro en plataforma	1100133430602 0210004900	actualización EKOGUI
216	registro en plataforma	2589933330022 0200024600	actualización EKOGUI
217	registro en plataforma	1100133350292 0200015100	actualización EKOGUI
218	registro en plataforma	1100133360382 0200025900	actualización EKOGUI
219	registro en plataforma	1100133360382 0200022900	actualización EKOGUI
220	registro en plataforma	1100133360382 0200022000	actualización EKOGUI
221	registro en plataforma	1100133430652 0200005800	actualización EKOGUI
222	registro en plataforma	1100133360322 0200015000	actualización EKOGUI
223	registro en plataforma	1100133360332 0200020000	actualización EKOGUI
224	registro en plataforma	1100133430662 0190006800	actualización EKOGUI
225	registro en plataforma	1100133360332 0200019000	actualización EKOGUI

226	registro en plataforma	1100133360342 0210000300	actualización EKOGUI	
227	registro en plataforma	1100133360342 0200026100	actualización EKOGUI	
228	registro en plataforma	1100133360372 0200029100	actualización EKOGUI	
229	registro en plataforma	1100133360372 0200026400	actualización EKOGUI	
230	registro en plataforma	1100133430662 0200022900	actualización EKOGUI	
231	registro en plataforma	1100133420472 0200037300	actualización EKOGUI	
232	registro en plataforma	1100133360382 0210007400	actualización EKOGUI	
233	registro en plataforma	1100133430662 0200025100	actualización EKOGUI	
234	registro en plataforma	1100133430622 0210002000	actualización EKOGUI	
235	registro en plataforma	1100133360352 0210005000	actualización EKOGUI	
236	registro en plataforma	1100133360352 0210001800	actualización EKOGUI	
237	registro en plataforma	1100133430622 0210008900	actualización EKOGUI	
238	registro en plataforma	1100133360372 0210010800	actualización EKOGUI	
239	registro en plataform	1100133360342 0190037400	actualización EKOGUI	

	a		
240	registro en plataforma	1100133430592 0200025900	actualización EKOGUI
241	registro en plataforma	2500023420002 0200046600	actualización EKOGUI
242	registro en plataforma	1100133360322 0150036200	actualización EKOGUI
243	registro en plataforma	1100133360322 0150036300	actualización EKOGUI
244	registro en plataforma	1100133360352 0210012600	actualización EKOGUI
245	registro en plataforma	1100133360322 0210021900	actualización EKOGUI
246	registro en plataforma	2589933330032 0210014000	actualización EKOGUI
247	registro en plataforma	2589933330032 0210008100	actualización EKOGUI
248	registro en plataforma	1100133360372 0210017900	actualización EKOGUI
249	registro en plataforma	1100133360342 0210007700	actualización EKOGUI
250	registro en plataforma	1100133430612 0210021400	actualización EKOGUI
251	registro en plataforma	1100133360332 0210023100	actualización EKOGUI
252	registro en plataforma	1100133360382 0210001300	actualización EKOGUI

253	registro en plataforma	1100133430612 0210027600	actualización EKOGUI
254	registro en plataforma	1100133430632 0210027200	actualización EKOGUI
255	registro en plataforma	2500023360002 0200035300	actualización EKOGUI
256	registro en plataforma	1100133430602 0210027500	actualización EKOGUI
257	registro en plataforma	1100133420542 0210032900	actualización EKOGUI
258	registro en plataforma	1100133430632 0210034800	actualización EKOGUI
259	registro en plataforma	1100133360332 0210032900	actualización EKOGUI
260	registro en plataforma	1100133430622 0210021200	actualización EKOGUI
261	registro en plataforma	1100133430622 0200013700	actualización EKOGUI
262	registro en plataforma	2589933330032 0210020500	actualización EKOGUI
263	registro en plataforma	1100133350302 0210040700	actualización EKOGUI
264	registro en plataforma	2589933330032 0210028100	actualización EKOGUI
265	registro en plataforma	1100133360352 0210016400	actualización EKOGUI
266	registro en plataform	1100133360352 0210025400	actualización EKOGUI

	a		
267	registro en plataforma	1100133360352 0210023200	actualización EKOGUI
268	registro en plataforma	1100133430632 0210037500	actualización EKOGUI
269	registro en plataforma	1100133430632 0220004400	actualización EKOGUI
270	registro en plataforma	1100133360332 0190040400	actualización EKOGUI
271	registro en plataforma	2589933330022 0210019700	actualización EKOGUI
272	registro en plataforma	2500023420002 0200030000	actualización EKOGUI
273	registro en plataforma	1100133350222 0220000100	actualización EKOGUI
274	registro en plataforma	1100133430652 0200020600	actualización EKOGUI
275	registro en plataforma	1100133430652 0210023700	actualización EKOGUI
276	registro en plataforma	1100133430632 0220009000	actualización EKOGUI
277	registro en plataforma	1100133430622 0220005400	actualización EKOGUI
278	registro en plataforma	1100133430592 0210008300	actualización EKOGUI
279	registro en plataforma	2589933330032 0220003400	actualización EKOGUI

280	registro en plataforma	11001333501120170035000	actualización EKOGUI
281	registro en plataforma	11001334306220220003700	actualización EKOGUI
282	registro en plataforma	11001334305820210022500	actualización EKOGUI
283	registro en plataforma	11001334204720210035500	actualización EKOGUI
284	registro en plataforma	11001334306220220005000	actualización EKOGUI
285	registro en plataforma	11001333603720210031700	actualización EKOGUI
286	registro en plataforma	11001334205620220006100	actualización EKOGUI
287	registro en plataforma	11001334306520200018700	actualización EKOGUI
288	registro en plataforma	25000233600020200020700	actualización EKOGUI
289	registro en plataforma	11001333603120190037800	actualización EKOGUI
290	registro en plataforma	11001333603420210011500	actualización EKOGUI
291	registro en plataforma	11001333603820220006700	actualización EKOGUI
292	registro en plataforma	11001334205420220008800	actualización EKOGUI
293	registro en plataform	25000234200020200118900	actualización EKOGUI

	a		
294	registro en plataforma	1100133350122 0220009500	actualización EKOGUI
295	registro en plataforma	1100133430592 0220009000	actualización EKOGUI
296	registro en plataforma	1100133430652 0220004000	actualización EKOGUI
297	registro en plataforma	1100133430612 0220011000	actualización EKOGUI
298	registro en plataforma	1100133430602 0220018100	actualización EKOGUI
299	registro en plataforma	2500023420002 0170259800	actualización EKOGUI
300	registro en plataforma	1100133360332 0220019300	actualización EKOGUI
301	registro en plataforma	1100133430612 0220013000	actualización EKOGUI
302	registro en plataforma	1100133430632 0220030800	actualización EKOGUI

12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	provisiono	250002341000 20130046700	Actualización EKOGUI
2	provisión	110013336034 20150037400	Actualización EKOGUI

3	provisionó	110013336037 20150067700	Actualizació n EKOGUI
4	provisión	110013336036 20150046300	Actualizació n EKOGUI
5	provisionó	110013336032 20160022900	Actualizació n EKOGUI
6	provisión	110013336036 20140041900	Actualizació n EKOGUI
7	provisionó	110013343064 20160040200	Actualizació n EKOGUI
8	provisión	110013343064 20160047800	Actualizació n EKOGUI
9	provisionó	110013336037 20150060300	Actualizació n EKOGUI
110	provisión	110013343065 20160046600	Actualizació n EKOGUI
11	provisionó	110013343059 20160017900	Actualizació n EKOGUI
12	provisión	110013336035 20150076300	Actualizació n EKOGUI
13	provisionó	110013336032 20150045100	Actualizació n EKOGUI
14	provisión	110013336036 20150078300	Actualizació n EKOGUI
15	provisionó	110013336036 20160001200	Actualizació n EKOGUI
16	provisión	110013336036 20160019900	Actualizació n EKOGUI
17	provisionó	110013336036 20160032000	Actualizació n EKOGUI

18	provisión	110013343062 20170015500	Actualizació n EKOGUI	
19	provisionó	110013343061 20170032400	Actualizació n EKOGUI	
20	provisión	250002341000 20180029200	Actualizació n EKOGUI	
21	provisionó	110013336037 20170012100	Actualizació n EKOGUI	
22	provisión	250002325000 20150442800	Actualizació n EKOGUI	
23	provisionó	110013335054 20170040600	Actualizació n EKOGUI	
24	provisión	110013343065 20180000900	Actualizació n EKOGUI	
25	provisionó	110013335013 20190016300	Actualizació n EKOGUI	
26	provisión	110013335030 20190012400	Actualizació n EKOGUI	
27	provisionó	110013335010 20190016100	Actualizació n EKOGUI	
28	provisión	110013335017 20190032300	Actualizació n EKOGUI	
29	provisionó	250002342000 20190112900	Actualizació n EKOGUI	
30	provisión	250002342000 20191152000	Actualizació n EKOGUI	
31	provisionó	110013342047 20190033000	Actualizació n EKOGUI	
32	provisión	110013342049 20190050500	Actualizació n EKOGUI	

33	provisionó	258993333002 20200024600	Actualizació n EKOGUI
34	provisión	110013336034 20200026100	Actualizació n EKOGUI
35	provisionó	110013343066 20200022900	Actualizació n EKOGUI
36	provisión	110013335020 20200035400	Actualizació n EKOGUI
37	provisionó	258993333003 20210014000	Actualizació n EKOGUI
38	provisión	258993333003 20210008100	Actualizació n EKOGUI
39	provisionó	110013336037 20210017900	Actualizació n EKOGUI
40	provisión	110013336034 20210007700	Actualizació n EKOGUI
41	provisionó	110013343061 20210021400	Actualizació n EKOGUI
42	provisión	110013336038 20210001300	Actualizació n EKOGUI
43	provisionó	250002336000 20200035300	Actualizació n EKOGUI
45	provisión	258993333003 20210020500	Actualizació n EKOGUI
46	provisionó	258993333003 20210028100	Actualizació n EKOGUI
47	provisión	110013336035 20210016400	Actualizació n EKOGUI
48	provisionó	250002342000 20200030000	Actualizació n EKOGUI

49	provisión	11001334306520200018700	Actualización EKOGUI
50	provisionó	25000233600020200035300	Actualización EKOGUI
51	provisión	11001333704320170018300	Actualización EKOGUI

17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	actualizado	25000234100020130046700	Actualización EKOGUI
2	actualizado	11001333603420150037400	Actualización EKOGUI
3	actualizado	11001333603720150067700	Actualización EKOGUI
4	actualizado	11001333603620150046300	Actualización EKOGUI
5	actualizado	11001333603220160022900	Actualización EKOGUI
6	actualizado	11001333603620140041900	Actualización EKOGUI
7	actualizado	11001334306420160040200	Actualización EKOGUI
8	actualizado	11001334306420160047800	Actualización EKOGUI
9	actualizado	11001333603720150060300	Actualización EKOGUI
110	actualizado	11001334306520160046600	Actualización EKOGUI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, DICIEMBRE 2022

REFERENCIA: CONSTANCIA DE CIERRE DE EXPEDIENTE DE PROCESO CONTRACTUAL No. _____

ASUNTO: Con el fin de dar observancia al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a informar sobre el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías y a realizar el cierre del expediente contractual, así

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONCEPTO	DESCRIPCION
Contrato No:	237-CENACPERSONAL-2022
Objeto:	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección De Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. en la ciudad de Bogotá DC.
Contratista:	MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO
Plazo Inicial del Contrato:	11 MESES
Valor Inicial del Contrato:	$40.700.000
Supervisor y/o interventor del Contrato:	MY GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS
Fecha de Suscripción:	20-01-2022
Fecha de Inicio:	01-02-2022
Modificaciones Contractuales (Detallarlas):	NINGUNA
Fecha de Terminación:	31/12/2022
Plazo Final del Contrato:	11 MESES
Valor Final del Contrato:	$40.700.000
Valor Ejecutado del Contrato:	$40.700.000
Valor Pagado del Contrato:	$40.700.000
Fecha del acta de liquidación:	DICIEMBRE 2022

CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

CLASE DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD		
PÓLIZA No	25-44-101163777		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
AMPARO	Vigencia		Valor Asegurado
	Inicio	Vence	
CUMPLIMIENTO	17/01/2022	01 /07/2023	$4.070.000
CALIDAD	17/01/2022	01/07/2023	$4.070.000

CONSTANCIAS

De conformidad con lo anterior se dejan las siguientes constancias:

En el acta de liquidación constan las condiciones generales del contrato.

En el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisada (s) las garantía (s) constituida (s) a favor de la Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, ésta(s) se encuentra (n) vencida (s) y sin que se hubiese requerido afectar (las) por presunto incumplimiento

En consecuencia, se cierra el expediente contractual No. 237-2022

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de DICIEMBRE de 2022.

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Revisó:

OFICIAL JURIDICO
CENAC DE PERSONAL
T.P.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No237-CENACPERSONAL-2022 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.033.715.198, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección De Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. en la ciudad de Bogotá DC"

LUGAR Y FECHA:	**BOGOTÁ D.C,**
INTERVIENEN:	**DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO C.C. No. 1.033.715.198 Contratista MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA. OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Supervisor
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No 237-CENACPERSONAL-2022, **SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y MAUEL YEZID CARDENAS LEBRATO IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.715.198.**

El suscrito **DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL**, con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte y por la otra **MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.033.715.198**, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 237-CENACPERSONAL-2022, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	____-CENACPERSONAL-2022
No. DEL CONTRATO	237-CENACPERSONAL-2022
CDP	**No. CDP:5822** **Fecha expedición:** 22/01/2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia:** Dependencia Dirección De Defensa Jurídica Integral **Posición catálogo de gasto:** 02-02-02-008-002-02 **Fuente:** NACIÓN **Recurso: 10** **Valor: $47.000.000**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/01/2022
CRP	**No. CRP:** 22922 **Fecha expedición**: 22/01/2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DEPERSONAL **Dependencia:** DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL **Posición catálogo de gasto: $40.700.000** **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $40.700.000**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza** 25-44-101163777 **Aseguradora: seguros del estado** **Fecha oficio aprobación:** 08/02/2022 **Aprobado por:** CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO– Ordenadora de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01/02/2022
MODIFICATORIOS	NINGUNA
PRÓRROGA	NINGUNA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NINGUNA
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2022
VALOR INICIAL	**CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($40.700.000)**

VALOR ADICIÓN	
VALOR TOTAL	$40.700.000
PAGOS MENSUALES AUTORIZADOS	11 MESES
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección De Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. en la ciudad de Bogotá DC.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los

	procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a

	la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc) 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.

	29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafia y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

	El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.) Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.) Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **1.** PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR:	**GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS IDENTIFICADO CON CC No. 83.241.957 (CARGO) DE ACUERDO CON LA RESOLUCION NOMBRAMIENTO NO. 00000061 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022.**

II.

III. **GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Doc.	Garantia No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	25-44-101163777	Cumplimento del contrato	$4.070.000	01-02-2022	30-06-2023	08/02/2022
		Calidad del servicio	$4.070.000	01-02-2022	30-06-2023	

IV. **IN FORMES DE SUPERVISION**

Mediante los informes de supervisión que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato los servicios objeto del contrato, así::

No.	INFORME DE SUPERVISION No.
1	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 -feb/2021**
2	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -marz/2021**
3	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03- abri/2021**
4	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- may/2021**
5	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- jun/2021**
6	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- jul/2021**
7	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07- agos/2021**
8	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08- sep/2021**
9	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09- oct/2021**
10	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10- Nov/2021**
11	**INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11- dic/2021**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

El ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional dio cumplimiento a los pagos de los servicios prestados de acuerdo a lo estipulado en el contrato como se relaciona a continuación:

identificación de pago	número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	valor total de la factura	Estado	
Pago 001	febrero	02/09/2022 11:46:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/02/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 002	marzo 02	18/03/2022 18:33:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/03/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 003	marzo 03	19/04/2022 10:53:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/04/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 004	mayo-04	20/05/2022 20:02:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/05/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 005	JUNIO 05	06/7/2022 23:48:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 006	JULIO 06	07/07/2022 23:53:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/07/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 007	AGOSTO 07	19/08/2022 10:46:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/08/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 008	septiembre 08	09/06/2022 12:27:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/10/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 009	octubre 09	10/01/2022 16:40:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/02/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 010	noviembre 10	20 días de tiempo transcurrido (7/11/2022 9:47:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18 días de tiempo transcurrido (18/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.700.000 COP	Pagado	detalle
Pago 011	DICIEMBRE 11	1 minuto de tiempo transcurrido (7/12/2022 11:52:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	3.700.000 COP	pendiente de registro	Borrar Registro Enviar

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

El contratista acreditó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones específicas con respecto al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018; así mismo fue ratificado por el supervisor al dejar constancia de la revisión de dicho procedimiento.

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

BALANCE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40.700.000	
VALOR PAGADO		$40.700.000
SUMAS IGUALES	$40.700.000	$40.700.000

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES EL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadasdel contrato No. **237 CENAC PERSONAL-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato

laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 237 CENACPERSONAL-2021.**

or todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS No. 237 CENACPERSONAL-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO **identificada** con cédula de ciudadanía No. **1.033.715.198.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARANRECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 CENACPERSONAL-2021** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá,

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

CONTRATISTA,

MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO.
C.C No. 1.033.715.198

SUPERVISOR

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS

REVISO:

OFICIAL JURIDICO
CENAC DE PERSONAL
T.P.

UERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

Bogotá D.C: diciembre de 2022

MANUEL YEZID CARDENAS LEBRTO, mayor de edad, en mi condición de contratista en la modalidad de prestación de servicios con la CENAC PERSONAL de Ejército y prestando mis servicios profesionales como abogada del equipo de repetición del grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta que el contrato suscrito finaliza el día 31 de diciembre de 2022 me comprometo a:

Seguir cumpliendo con mis obligaciones contractuales consignadas en el contrato No. 237-CENACPERSONAL-2022.

1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto

2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes.

3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.

4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.

7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.

8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.

9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.

10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.

11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.

14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.

15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.

16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista.

17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual.

18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá

presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.

30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede.

31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Culminar con la labor probatoria en los expedientes que quedan es estado APLAZADO y que aún no cuentas con los oficios de solicitud de pruebas conforme a lo analizado en el respectivo concepto.

Presentar ponencia en el comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional (diciembre 07 de 2022) de los casos agendados para el mes de diciembre.

Quien suscribe el compromiso,

MAUEL YEZID CARDENAS LEBRATO
C.C. No. 1.033.715.198
Abogada Equipo de contencioso administrativo

remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato.

19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO.

20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.

21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.

22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad.

23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc)

26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.

27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.

29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria,

La seguridad es de todos | Mindefensa

Bogotá D.C., DICIEMBRE DE 2022

Señor:
DIANA MARCELA CAÑÓN PARADA
Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional
Ministerio de Defensa Nacional
Tel: 3150111 Ext. 40815

REF: ENTREGA PROCESOS JUDICIALES

En Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2022, la Doctor(a): MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO, en su calidad de abogado apoderado del área de defensa del Grupo Contencioso Constitucional, hace entrega de 203 expedientes y procesos activos, los cuales fueron asignados, para ejercer la defensa judicial de los procesos que cursaron en contra de la Nación Ministerio Defensa Nacional – Ejercito Nacional- Armada Nacional – Fuerza área Colombiana, ante la jurisdicción contencioso administrativo, la entrega se debe a la terminación del contrato y que en caso dado se hace la entrega formal de los procesos judiciales conforme a las instrucciones dadas por la DIDEF.

A continuación, se relaciona así;

No	RADICADO (CUP)	DEMANDANTE	OBSERVACIONES
1	25000232600020120046200	72044067/HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON	2022-06-01 NOTIFICACION POR ESTADO 2022-06-02 2022-06-02 2022-06-01 2022-06-01 RECIBO PROVIDENCIA Recibe:AUTO DE TRAMITE
2	11001333103520110030400	1023922570/RONALD ALEXANDER ACOSTA FONSECA	sin movimiento desde el 2016
3	11001333703920130011100	/OSCAR RICARDO RESTREPO ROA	contestación de la deanda sin actuaciones
4	25000234100020130046700	0	consejo de estado 2021-04-12 CONSTANCIA SECRETARIAL Por vacancia judicial en Semana Santa no corren términos durante el 29 de marzo al 4 de abril de 2021 sin movimiento
5	11001333603220130041400	33311121/NELCY MANJARRES RODRIGUEZ	2022-07-14 REGISTRA PROYECTO SENTENCIAS
6	25000234100020150068100	10226553/ABELARDO RAMIREZ BUSTOS\79162679/ALFREDO BALLESTEROS MONTAÑO\17140557/ALFREDO PABON JIMENEZ\10055620/BELARMINO JIMENEZ CASTRO\1026293141/CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA\19430485/EDGAR SANCHEZ CORTES\17495630/EITUBIER MEDINA QUIROS\30001166/JACINTA CASTILLO DAZA\17287805/LUIS ALFONSO MARIN ISAZA\52251244/LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO\7488471/MIGUEL ANTONIO RUBIO LOPEZ	2019-12-05 AUTO DE TRAMITE APLAZA AUDIENCIA FIJADA PARA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 9:00 A.M EN ATENCIÓN A LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPEUSTA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN RESPECTO DE LAS PROVIDENCIAS QUE NEGARON LA INTEGRACIÓN AL GRUPO, ORDENA POR SECRETARÍA COMUNICAR LA DECISISIÓN.
7	11001333603120140038500	0	2022-11-10 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL 23 DE ENERO DE 2023 H:10.00AM

8	11001333603420150037400	26794301/CLARA INES COLMENARES CHAPARRO\91461202/EDUARDO DOMINGUEZ MENDEZ\1010221229/YESIKA PAOLA DOMINGUEZ COLMENARES	2022-05-16 AUTO QUE ORDENA REQUERIR RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE A 472 Y COCNEDE AMPARO DE POBREZA/ no encuentra el auto
9	11001333603220150032400	38450214/MARIA CENELLY LOPEZ DE RIOS\53030051/NANCY YOANA RIOS LOPEZ	2022-03-24 OFICIO REMISORIO CON OFICIO 72 SE REMITIO LINK DEL EXPEDIENTE A OFICINA DE APOYO PARA SU ENVIO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA PARA SURTIR TRAMITE DE APELACION no se tiene conocimiento en que parte del tribunal se encuentra
10	25000233600020160073300	51595363/MARTHA LUCIA MANCERA DE LA PEÑA	2020-02-05 AL DESPACHO PARA FALLO.
11	11001333603520150049800	26945176/ROSALBA ARIAS	2020-09-24 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES2022-10-19 AUDIENCIA PRUEBAS AUDIENCIA DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA
12	11001333603820150031900	49788707/NELCY MEDINA SIERRA	2022-01-24 AL DESPACHO MEMORI sin movimiento
13	11001333603220150051200	70829640/GUSTAVO ALBERTO QUINTERO GIRALDO	2022-09-02 AL DESPACHO PARA SENTENCIA Vencido el término de alegatos para sentencia
14	11001333603220150050900	86011991/RICARDO GARCIA MONTOYA	2022-09-14 AL DESPACHO PARA SENTENCIA Vencido el término de alegatos para sentencia
15	11001333603820150052700	#N/D	#N/D
16	11001333603720150067700	21950222/AUXILIO DEL SOCORRO ZAPATA PALACIOVIGNACIO BALLESTEROS PADILLA\1051636244/KELY JHOANA BALLESTEROS ZAPATAVRAFAEL ANTONIO BALLESTEROS ZAPATA	2020-12-18 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA2021-03-11 AUTO CONCEDE APELACION- no se contaba con alegatos y poder
17	25000232600020120102300	32107681/CATALINA RUIZ TORRES	2022-01-25 AL DESPACHO PARA SENTENCIA PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA
18	11001333603320150058400	13849742/LUIS JESUS SANCHEZ GUERRERO	segunda instancia REVOCAR el numeral primero de la sentencia de primera instancia proferida el 15 de mayo de 2020 por el Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., que declaró probada la excepción de caducidad del medio de control
19	11001333603620150024400	21061540/MARIA LILIA REINA QUEVEDO\1012413033/SERGIO ESTEBAN RINCON REINA\1012320718/YURI VIVIANA RINCON GUAUTA	2021-01-14 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
20	11001333603220160014700	52588645/CARMEN CRISTINA CAGUA CABIATIVA\217475/HERNANDO CAGUA VANEGAS\35508331/OLGA MARINA CAGUA CABIATIVAVOSCAR DAVID PIÑEROS CAGUA\19138892/RICARDO BELLO INFANTE	2022-11-15 AL DESPACHO Ingresa al despacho expediente electrónico, vencido el término del auto que admitió el recurso de apelación contra sentencia. -AMN
21	11001333603620150046300	1126454587/JORDY DAVID MONTOYA VILLARREAL	2022-11-18 AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requiere a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y al abogado GERMÁN LEONIDAS OJEDA MORENO para que dentro del término de los tres (3) días siguiente a la notificación de esta providencia, APORTEN la constancia de que el poder fue otorgado mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico del profesional del proceso judicial 18 de octubre
22	11001333603520150056900	1067711531/ZULEY ESTHER	2020-05-29 SENTENCIA DE PRIMERA

		MARTINEZ PANTOJA	INSTANCIA NIEGA PRETENTESIONES2022-10-19 AL DESPACHO Ingresa al despacho expediente híbrido, una vez ejecutoriado el Auto que admitió el recurso de apelación sentencia. Consta de dos cuadernos en: 368 - 392, y 367 y tres 3 cd. -AMN
23	11001333603520150057300	16492236/JOSE CECILIO NUÑEZ BARBOSA	2022-11-25 AL DESPACHO PARA SENTENCIAno presento alegatos
24	11001333603520150059600	40511637/ANA ESTER ROJAS RIZO\18913007/ANDRES NOVOA QUINTERO\1024500989/DAMARIS NOVOA RIZO\1118538723/LUIS EMILIO NOVOA RIZOVREINEL NOVOA RIZO	sentencia favorable presentan recurso de apelacion
25	11001333603520150063500	50859500/SAIRA LEONOR PALACIO SEJIN	2022-05-03 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
26	11001333603520150066500	15401780/JOSE CRECENCIO MARTINEZ GARCIA	2021-10-11 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
27	11001333603520150067000	39302362/GLADYS OSORIO	2022-07-18 AL DESPACHO Ingresa expediente al Despacho para proveer, con alegatos de conclusión radicados por el apoderado del la parte actora. LC
28	11001333603520150056400	52661706/ANDREA MAYERLY CUENCA MATOMA\1010232420/DANIELA ALEJANDRA BERNAL CUENCA\5789729/MARIO BERNAL AGUDELO	presenta recurso de apelación
29	11001333603220150049000	38450214/MARIA CENELLY LOPEZ DE RIOS	2022-11-23 Reparto y Radicación REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL miércoles, 23 de noviembre de 2022 con secuencia: 27732022-09-09 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DECLARAR LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA Y DENIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA2022-10-24 ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Se remite a través de la oficina de apoyo al H. Tribunal de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto)
30	11001333603620150065800	28612720/AMANDA ORTIZ PERDOMO	segunda instancia niega la sentencia del 21 de abril de 2020 proferida por el Juzgado Treinta y seis Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., la cual quedará así: PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia
31	11001333603620150067000	28648078/MARIA ALBA GORDILLO CAICEDO	2022-04-29 OFICIO REMISORIO SE REMITE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA SURTIR EL TRÁMITE DE RECURSO DE APELACIÓN
32	11001333603220160022900	1233895623/CARLOS EDUARDO PACHON CHAVARRIAGA	reasignación 18 de octubre 2022-06-22 AUDIENCIA DE PRUEBAS SE ORDENO OFICIAR- SE APLAZO ESCUCHAR TESTIGO POR PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD- SE FIJO FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE PRUEBAS DE MANERA VIRTUAL
33	25000234200020160424300	20551034/LUZ STELLA CASTRO RODRIGUEZ	2022-10-13 AL DESPACHO PARA SENTENCIA PARA FALLO
34	11001333501820160051300	#N/D	#N/D
35	11001333603620140041900	/ALBA LUZ GARZON DE CARVAJALVARMANDO MARTINEZ BERRIOVJAIME GARZON	se observa que el doctor no entrego alegatos de conclusion

		REYES\LUISA VIOLETA MARTINEZ GARZON	
36	11001334306420160040200	/JORGE ENRIQUE GIL TELLEZ	ARCHIVAR
37	11001334306520160026400	1121862369/JADISON CHAPARRO ACOSTA\79137153/JOSE ANTONIO CHAPARRO SUAZO	2022-08-31 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
38	11001334305920160025300	52159671/DORA CATALINA MARTINEZ DE CAICEDO\17087141/EDGAR ARMANDO CAICEDO GARZON	2022-02-21 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
39	25899333400320160025900	93120188/YESID VARGAS VASQUEZ	zipaquira
40	11001334306420160047800	41240067/ADELA TUNJANO VALENCIA\7843132/JAIME TUNJANO VALENCIA\18223632/PASCUAL BOHORQUEZ VALENCIA\21223814/ROSA ELVIRA VALENCIA CARDENAS	2022-03-31 AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR por Secretaría bajo los apremios de ley, al Presidente de la Sala de Definición de situaciones jurídicas de la JEP al correo info@jep.gov.co1, para que en el término de 10 días contados a partir del recibo de dicho oficio, remita "copia de la solicitud que haya hecho el señor Héctor Alejandro Cabuya de León ante esta jurisdicción
41	11001333603720150060300	12273691/ANTONIO MARIA SANCHEZ CEBAY\DAMARIS SANCHEZ MUÑOZ\1148442182/DAMARIS SANCHEZ MUÑOZ\JENNIFER VALENTINA LLANOS SANCHEZ\JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MUÑOZ\36381457/LUZ DARY MUÑOZ	2022-05-26 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
42	11001334306520160046600	16185826/DANILO MALAMBO PORTELA\1117491772/DIANA VANESSA GIRON OLARTE\17683556/DIDIMO MALAMBO PORTELA\1117548301/DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ OLARTE\17683440/EDILMO MALAMBO PORTELA\17681498/EMIGDIO MALAMBO PORTELA\40774740/GLADYS STELLA OLARTE COLLAZOS\17650594/GUSTAVO ADOLFO OLARTE COLLAZOS\16189674/HERMINSO MALAMBO PORTELA\17683837/JAIR MALAMBO PORTELA\17682658/JAIRO MALAMBO PORTELA\40093690/JANED CRUZ CAVICHE ESPAÑA\1117519325/JHAN JAIR CARVAJAL OLARTE\17685140/JOSE ANTONIO MALAMBO PORTELA\1014278570/JUAN DAVID GONZALEZ OLARTE\17642429/JUAN FERNANDO OLARTE COLLAZOS\1152461779/LAURA FERNANDA OLARTE LOSADA\30507849/LUZ MARY RODRIGUEZ\1117512684/MARIA ANGELICA LOSADA OLARTE\40094133/MARIA JAEL MALAMBO PORTELA\26628843/MARIA NORA MALAMBO DE BOCANEGRA\40077127/MARIA	2022-09-01 AUDIENCIA DE PRUEBA entregados alegatos de conclusion

		OFELIA MALAMBO PORTELA\1117491766/MILDRED YOHANNA GIRON OLARTE\40770830/OLGA LUCIA OLARTE COLLAZOS\17643744/RAMIRO ARTUNDUAGA RIVERA\17682078/RIGOBERTO MALAMBO PORTELA\40764222/ROSALBA OLARTE COLLAZOS	
43	11001334306520160062200	1036660832/ANYI YULIETH LOPEZ MATUTE\1017253808/LICETH YURANI LOPEZ MATUTE\39416709/MIRSA MATUTE MEDINA\71938649/NORLEY LOPEZ GALLEGO	2022-08-24 AUDIENCIA DE PRUEBAS PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN POR ESCRITO DE SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE AUDIENCIA
44	11001333603720150069200	39316180/VEIDIS LOZANO MORALES	2022-09-01 OFICIO REMISORIO SE REMITE A H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCIÓN TERCERA PARA RESOLVER APELACION MEDIANTE OFICIO JADMIN05-64-22
45	11001333603720150066400	29735049/ADELMA PRADO DE RENDON	2021-03-23 AL DESPACHO PARA SENTENCIA INGRESA AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA
46	11001334305920160017900	19121103/JULIO CESAR ROZO DIAZ\21620081/Y CLARA EMERITA GONZALEZ DE ROZO	2022-09-19 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA2022-11-03 AUTO CONCEDE APELACION SENTENCIA- no se cuenta con la sentencia proceso reasignado en octubre
47	11001334306120160035800	1026572782/AMPARO NEIBY ORTIZ PEREZ	2021-05-14 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES no presento alegatos en segunda instancia
48	25899333100320160018100	11517316/HERNANDO GUZMAN ZAMORA	zipaquira
49	11001334306520160026600	1120369886/FREDY ALDEMAR VASQUEZ OSPINA\86004262/JEIDY JOHANNA SÁNCHEZ OSPINA\LINA MARCELA VASQUEZ OSPINA\86008597/MANUEL MEDINA\40412312/SANDRA MARCELA OSPINA FLOREZ	2022-11-23 SENTENCIA segunda instaciaPRIMERO: DENEGAR las pretensiones de la demanda confirma sentencia primera instancia
50	11001334306120170011500	12132840/JERZY JAIR DUSSAN QUIACHA\4906563/JOSE EDGAR DUSSAN LOSADA\7706525/RONAL ESTITH DUSSAN QUIACHA	2022-07-25 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
51	11001333603720150066200	/BIBIANA MARIA CASTRILLON RUEDA\15518665/IVAN DARIO CASTRILLON RUEDA\1045494183/LUZ ADRIANA CASTRILLON RUEDA\42967757/OMAIRA RUEDA CARO\1045503289/YUDY LILIANA CASTRILLON RUEDA	2022-10-06 RECIBE MEMORIALES presenta alegatos de conclusion 2da instancia - manuel yesid cardenas
52	11001334305820160038600	/CARLA NICOL CUADROS RANGEL\88150635/CARLOS DANIEL CUADROS BAYONA\32343240/HAROLD JOSEP RANGEL CALDERON\37330907/NUVIA MARINA RANGEL	2022-03-04 AL DESPACHO PARA SENTENCI

		CALDERON\41669929/SKEIDER DANIEL CUADROS RANGEL	
53	11001334305920160026600	1032438262/EIDA DIAZ CHAVEZ	2021-11-30 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
54	11001333603720150056200	/DONILSA ALEGRETE GASPAR	2022-08-22 AL DESPACHO
55	11001334305920160027800	22025043/ANGELA MARIA BEDOYA BEDOYA\1037500012/ESTELA RIVERA BEDOYA\98470009/GONZALO ALONSO MARIN PINOVJOHAN CAMILO MARIN GIRON\1037502658/JOSE HORACIO GALLEGO BEDOYA\1035431778/LUIS EDUARDO MARIN MONTOYA\1000752777/NICOLAS ALBERTO VALENCIA BEDOYA\22041441/NORA ELENA MARIN BEDOYA\1037498750/RIVERA BEDOYA GENRY\8033054/RUBEN ALONSO MARIN BEDOYA\1037501333/SANDRA JULIETH RIVERA BEDOYA\1099552005/YULIANA MARGARITA VALENCIA BEDOYA	2021-11-30 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
56	11001333603220160026300	63459538/YAJAIRA PEREZ SERNA	2020-02-26 AL DESPACHO POR REPARTO (3) segunda instancia
57	11001334305920160037000	13178418/JHONEIGER ANTONIO MUÑOZ VILA\5487731/JOSE DOLORES SALAZAR SUAREZ	2022-11-10 AUTO FIJA FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 H:8.00AM
58	11001333603220160027800	1013578955/FERNANDO GEOVANNY RUBIANO\52062486/MARIA ELENA RUBIANO\79450739/WILSON RUBIANO	2022-01-20 CONSTANCIA SECRETARIAL SE REMITIO EL MEMORIAL RADICADO EL 20-01-2022 AL JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
59	11001333603120140028300	10930532675/ARCADIO RESTREPO ARCE	2022-09-22 AL DESPACHO PARA FALLO AL DESPACHO PARA FALLO CUMPLIDO EL TERMINO DE TRASLADO PARA ALEGAR, SUBE EXPEDIENTE SIN QUE LAS PARTES PRESENTARAN ALEGATOS Y EL MINISTERIO PUBLICO GUARDO SILENCIO, SIRVASE PROVEER. German procesos 18 de octubre
60	11001333603620150033000	71593667/ALIRIO MEDINA\36347398/ESPERANZA CRUZ ALVARADO\26490423/ETELVINA ALVARADO SANCHEZ\83089088/JOSE LEONEL MEDINA\36345848/NURY MEDINA	2021-01-14 AL DESPACHO PARA SENTENCIA no hay movimientos
61	11001333603220150045100	/DAIRO MADRID PEÑA\1068390519/JONAS MADRID CHAVEZ\36710384/MADI LUZ CHAVEZ RADA\1007497179/MELISA LINEYS MADRID CHAVEZ\1068388519/YITZI VIVIANA MADRID CHAVEZ\99021816813/YURIS SAILETH MADRID CHAVEZ	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA- JUZGADO DE PRIMERA el sentido de negar las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.
62	11001333603620150078300	17293335/GERMAN GONZALEZ HUERJA\17293006/JOSE MANUEL ORTIGOZA GONZALEZ\40276895/MARIA ALCIRA ORTIGOZA GONZALEZ\40277949/NUBIA DORIS ORTIZ GONZALEZ\40277123/ROSA	2022-08-26 AUTO CONCEDE APELACION2022-11-22 OFICIO REMISORIO

		HELENA GONZALEZ HUERJA\40278015/RUBIELA GONZALEZ HUERJA\1123563100/YESENIA GONZALEZ HUERJA\1120371614/YORLENY ORTIZ GONZALEZ	
63	11001333603620160001200	94311640/NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA	jueves, 9 de febrero de 2023, a las 2:00 pm.
64	11001333603620160019900	52522249/ADRIANA DEL PILAR OSORIO AVENDAÑO\JUAN DAVID ZARATE	2022-02-21 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
65	11001333603620160032000	50976867/ARLENIS YANETH MARTINEZ CORONEL\1083570843/JHON JANER ALVAREZ MARTINEZ\34987627/LEDYS DEL CARMEN ALVAREZ LEDESMA	2020-02-05 AL DESPACHO PARA FALLO.
66	11001334306220170015500	20693927/ANA EDA ANZOLA TRIANA\20697365/ANA ISABEL FORERO DE MAHECHA\20701265/ANA JACQUELINE MAHECHA FORERO\1069053987/ANGIE VANNESA ANZOLA ANZOLA\20697297/BERTILDA BAUTISTA DE GALINDO\41474396/BLANCA ELVIRA SANABRIA GONZALEZ\80382486/CARLOS ANDRES MAHECHA FORERO\1071581012/CARLOS ANDRES PINZON PARRA\80323269/CARLOS EDUARDO PINZON CAMPOS\1069053345/CRISTIAN ARLEY ANZOLA\1069053627/DANNA PRINCESA GALINDO MONTENEGRO\1071580358/DIDIER GEHOVANNY PINZON PARRA\20427661/DORA ISABEL CAMPOS\20698878/ELVIRA BAUTISTA DE MORENO\3078183/EUGENIO MEDINA BOLAÑOS\79041046/EVALO GALINDO ALONSO\299752/FIDELINO GALINDO VEGA\20699078/GLORIA ANZOLA\1007662141/JAVIER AGUSTO GALINDO BELLO\1192735929/JENNIFER CARINA BELLO SANABRIA\1034398088/JOEL SANTIAGO RAMIREZ SEGURA\1007662344/JOHAN STIVEN CAMPOS TORRES\98092268225/JOHANN ESTEBAN ESPITIA ANZOLA\80502209/JOSE YOVANI MAHECHA FORERO\1065235248/JUAN DAVID TORRES LEON\1069053252/JUAN DIEGO MEDINA LOPEZ\1013134043/JULIAN	2021-10-12 AL DESPACHO Ingresa expediente al Despacho para proveer, con alegatos de conclusión allegados por la apoderada de la parte actora, de la Policia Nacional, del Ministerio de Defensa Nacional y concepto del Ministerio Público.

		SANTIAGO CASTAÑEDA PINZON\1019014471/JULIETH DAYANNA BOLAÑOS BELLO\20701725/KAROL MARITZA MAHECHA FORERO\1073607165/KERRY CHRISTINE MAHECHA SEGURA\98070568134/LINA MARIA ROJAS ZARATE\1019123837/LISETH PAOLA ZARATE LEON\3076021/LUIS EDUARDO PINZON\1071579273/LUIS PINZON CAMPOS\1013116382/LUISA FERNANDA CASTAÑEDA PINZON\1074960485/magda alejandra alvarez galindo\20697110/MARGOTH RUEDA DE ZARATE\20699200/MARIA ALEYDA PAVA\20697415/MARIA GLADIS MARTINEZ DE ANZOLA\20699622/MARICELA ZARATE RUEDA\20701524/MARINELA TORRES LEON\98110207859/MARLY JANETH TRIANA ANZOLA\20701419/MARY ISABEL PINZON CAMPOS\20701148/MONICA ANDREA ANZOLA MARTINEZ\1069054259/OSCAR DAVID ZARATE LEON\3078384/PABLO TORRES ROMERO\1065239834/PEDRO PABLO TORRES PAVA\3078700/RAFAEL LINARES\1074960610/THOMAS DANIEL ACOSTA ALVAREZ\21135420/yabrudy segura galindo\20700102/YANETH ROCIO LOPEZ MIRANDA\1192722069/YEISON ALEJANDRO TORRES\1019010928/YENI CAROLINA BELLO SANABRIA\1030608505/YULI ELIZABETH MEDINA LOPEZ\1071579697/YULIETH DAYANA PINZON PARRA	
67	11001333603620160013700	/AISLEIDER JOSE DURAN MUÑOZ\27815094/DIOSELINA MANZANO\88284244/JOSE RAMIRO DURAN SANGUINO\5453206/NOEL DURAN ORTIZ\YOEL DURAN MUÑOZ	De: Leonardo Melo Melo <Leonardo.Melo@mindefensa.gov.co> Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 2:42 p. m. Asunto: apelacion sentencia 11001334306220160038600 NOEL DURAN/REMITIDO POR ACOMULACION DE PROCESOS
68	11001333603620160015600	1121376134/YIMER RODRIGUEZ GAITAN	2022-08-22 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
69	11001333603620170005600	36570731/MARIA YANET RAT CONTRERAS	apelación concede ejecucionextrajudicial2022-08-26 AUTO CONCEDE APELACION
70	11001333603620150058800	/JAINER NARVAEZ ALDANA\28623022/LIXIDENIA GUTIERREZ ROJAS\52270074/MARTHA YASMIN NARVAEZ ALDANA	0
71	11001334205520170024500	65498929/AMANDA GUTIERREZ GARCIA	2021-11-05 AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a la Coordinadora de Talento Humano del Ministerio de Defensa no hay pronunciamiento aun del

			juzgado se realiza tramite probatorio
72	11001334306520170016900	16494973/FRANCISCO BANGUERA VALENCIA\38471541/YURLENI BANGUERA VALLECILLA	2022-08-23 AUDIENCIA DE PRUEBAS
73	25000233600020160259200	1040371968/CARLOS ALBERTO GOEZ DAVID\8332141/GILBERTO GOEZ\71255511/ILCAN ANTONIO GOEZ DAVID\32288803/LIGIA MARIA DAVID GIL\71254445/ORAIME ANTONIO GOEZ DAVID	2021-03-08 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA
74	11001334306120170032400	#N/D	#N/D
75	11001334306520170015400	37820491/BEATRIZ MANTILLA MUÑOZ\63514827/CLAUDIA JOHANNA GIL MANTILLA\91297429/LUIS ORLANDO GIL MANTILLA\63341969/LUZ ELENA GIL MANTILLA\91261490/WILSON GIL MANTILLA	PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTAL//FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 08/02/2023 A LAS 4:30 DE LA TARDE // LINK EN EL AUTO
76	11001334305820170002900	8287949/JAIME LONDOÑO LONDOÑO\7255046/JAIME LONDOÑO TORRES\32350674/MARIBEL LONDOÑO TORRES	sentencia de primera instancia - sin notificar /recurso de apelación
77	25000233600020180020600	37325846/ADONAIS PEREZ PRADO\37323521/LUZ MARINA PEREZ PRADO\88279051/MARTIN EMILIO QUINTERO SANCHEZ\1091656281/SANDRA MILENA PEREZ PRADO\88280021/UBER ALONSO PEREZ PRADO	2022-05-25 AL DESPACHO Para elaborar proyecto de sentencia. Segunda instancia primera a favor
78	25000234100020180029200	93372363/ALEXANDER BUITRAGO LONDOÑO\83115001/FLORESMIRO SUAREZ LEON\21812884/GLADIS ELENA GIRALDO DURANGO\53128792/GLORIA MARCELA CASTRO VARGAS\93417150/JOSE MILLER BARAHONA OLAYA\38195067/RUBIELA BARAHONA OLAYA\79482714/SILVESTRE MARTINEZ MESA\40726122/SIXTA TULIA OYOLA\38203904/YANETH BARAHONA OLAYA	Se anula la actuación para volver a cargar los documentos (Actuación anulada y dejada sin efecto el:Jun 13 2022 4:09PM por el aplicativo SAMAI) integración de terceros
79	11001333603520160022300	19179209/JOSE IVAN ROJAS LEON	2021-10-11 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
80	11001333603820180002400	0	concede segunda instancia
81	11001333603520180007300	1118120675/MARIA JISLENA QUINTERO RUIZ\21893605/MARIA MELVA RUIZ RUIZ\4463330/MISAEL QUINTERO OROZCO\86010869/REINEL DE JESUS QUINTERO RUIZ	2021-10-11 AL DESPACHO PARA SENTENCI
82	11001333603120180009700	1032489321/DANIEL SEBASTIAN RUIZ TORRENTE\1032459421/LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE\51950318/NUBIA TORRENTE MARTINEZ	2019-11-26 AUTO QUE RESUELVE 2019-11-26 2019-10-15 AL DESPACHO AL DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LIGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA FORMUADA POR EL
83	25000233600020180049700	0	Seleccionar 14/09/2022 16:04:35 14/09/2022 AL DESPACHO segunda instancia
84	11001333603720170012100	1117811344/DIANA ROCIO DIAZ	2022-03-17 AL DESPACHO PARA SENTENCIA

		QUINTERO\1117813903/GERARDO DIAZ QUINTERO\1076982713/GILBERTO DIAZ QUINTERO\1117530572/JHONATAN ANDRES DIAZ QUINTERO\1115951380/SHARITH VANESSA GARCIA MONTIEL\1076983959/SINDY LILIANA DIAZ QUINTERO\36301989/SUSANA QUINTERO ROA	proceso reasignado rodrigo
85	25000232500020150442800	2355455/DE LA CRUZ PERDOMO JOSE	zipaquira
86	11001333603520150063700	/ARCILA MORENO MARTINEZ	para sentencia-allegan alegatos mindefensa
87	11001333603620160013800	88150585/DIOMAR JESUS CUADROS BAYONA\/MARLENY BECERRA CARRASCAL	12 Oct 2021 AUDIENCIA INICIAL TERMINA PROCESO: DECLARA EJECUTORIADA LA ANTERIOR DECISIÓN, Y AL DARSE POR TERMINADO EL PROCESO SE ORDENARÁ LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PROCESO PREVIO A LAS ANOTACIONES PERTINENTES
88	11001334305920170016900	30760743/BERTILDE EVANGERLINA RIVERA PASICHANA\12965250/EMILIO MARTINEZ RIVERA\1085290246/WILMER ARLES MARTINEZ RIVERA	PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda interpuesta por Wilmer Arles Martínez Rivera, Emilio Martínez Rivera, Bertilde Evangelina Rivera Pasichana, Sara Licenia Martínez Rivera, Yuri Adriana Cabrera Rivera, Jaider Nicolas López Cabrera, Javier Modesto Martínez Criollo, Elkin Ciro Martínez Rivera, Harold David Martínez Cuastuza y Maribel Ortencia Martínez Rivera en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, por los precisos motivos expuestos en el acápite pertinente de la presente sentencia.
89	25899333300120180018400	11323215/LEONARDO ALBERTO SUAREZ LEON	zipaquira segunda instancia 2022-10-07 AL DESPACHO POR REPARTO AL DESPACHO POR REPARTO
90	11001333505420170040600	80076717/DAVID ANDRES MEJIA	09 Jul 2021 AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS ORDENA LIQUIDAR GASTOS
91	25899333300320180026500	88258944/BERNARDO IVAN MENDOZA BELTRAN	zipaquira
92	11001334306020180032300	75048351/CARLOS ALBERTO HOLGUIN AGUIRRE\75047124/JOSE RAUL HOLGUIN AGUIRRE\24360423/MARIELA AGUIRRE LONDOÑO\75049635/OSCAR YOBANY HOLGUIN AGUIRRE	para sentencia
93	11001334306220180029900	98618273/GERARDO MANUEL JARAMILLO PEREIRA\50572223/MARISOL JARAMILLO RAMOS\39309753/YADITH DEL CARMEN JARAMILLO RAMOS	notificacion por estados no propuso alegatos
94	11001334306420180031700	85454550/JULIAN VIVEROS VALDERRAMA	2022-11-16 NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO SE NOTIFICÓ LA DEMANDA A LOS DEMANDADOS contestar demanda
95	11001334305820180005700	7792089/GERARDO BORDA	2022-11-15 AUTO FIJA FECHA Auto reprograma

		ROMERO\40328437/MARIA OLIVIA BORDA RODRIGUEZ\51977280/RUBIELA RODRIGUEZ	audiencia inicial para el 12 de de abril de 2023 a las 8:30 a.m.
96	11001334205520180020200	79642564/ALEJANDRO ERNESTO ALDANA RODRIGUEZ	2021-06-08 AL DESPACHO PARA SENTENCIA sin movimiento
97	11001334205220180054300	51638395/CARMEN MARLEN ESPINOSA LEAL	solicitud de apoderado
98	11001333704220170020100	1090458869/JHAN JAIRO ANGARITA VELASQUEZ	2022-11-23 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
99	11001333501120180055600	24719331/LUZ MARI ARBELAEZ CASTAÑO	2022-03-31 AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER ORDENA REQUERIR AL DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL. GHLM
100	11001334205020180045800	80381748/ROGELIO DUARTE ANGULO	2022-10-31 RECIBE MEMORIALES constancia de cumplimiento Junta Médica Regional 2022-10-31 2022-10-18 Envió de Notificación Se notifica:AUTO DE TRAMITE de fecha 29/09/2022 de RES25110 Noti:45216 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO :(enviado email), RES25110 Noti:45217 REINALDO TORRES ARIAS :(enviado email), RES25110 Noti:45218 NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL :(enviado email), RES25110 Noti:45219 FANNY CONTRERAS ESPINOSA :(enviado email), Anexos:2
101	11001333603320180004600	1075306299/JASSON STEVEN VARGAS PEDRAZA\7686111/JOSE MARIA VARGAS GODOY\1075292936/LINA KATHERINE VARGAS PEDRAZA\55168699/MARTHA LUCIA PEDRAZA CAMACHO	2022-10-05 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA
102	11001333501820190003900	79719972/ROBERTO CARLOS RUIZ GOMEZ	segunda instancia 2022-03-11 AL DESPACHO PARA SENTENCIA Ejecutoriado el auto de fecha 2 de marzo de 2022, por medio del cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. (Fl. 438) El apoderado de la parte demandada presentó sus alegatos de conclusión (Fls. 441-447) Por lo anterior, pasa al despacho para proferir sentencia de segunda instancia.
103	11001333603120180044000	1069723146/EDWARD ALFONSO LEON OLARTE\1073689437/HEYDI YOLIMA LEON OLARTE\1069926068/JORGE ARLEY LEON OLARTE\3201761/JORGE LEON HERNANDEZ\39622500/LUZ MIREYA OLARTE MORALES\1069712322/NELLY CONSTANZA LEON OLARTE	2022-03-28 AL DESPACHO Ingresa expediente al Despacho para proveer, con alegatos de conclusión allegados por el apoderado del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional. LC
104	11001333502620180008300	52392350/YEIMY ALEJANDRA D DERLEE PEÑA	2022-11-22 AUTO FIJA FECHA FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 9 DE FEBRERO DE 2023- 12:00 DEL MEDIO DIA-VIRTUAL
105	11001333502120160046800	51641102/BEATRIZ CONSUELO OSPINA RODRIGUEZ	2022-11-22 CAMBIO DE PONENTE INGRESA AL DESPACHO DEL DR. JAVIER ALFONSO ARGOTE PARA ESTUDIO DE ADMISIÓN.- Ponente anterior: ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS Ponente nuevo:MAGISTRADO TRANSITORIO - SEC2-SUB B - JAVIER

			ALFONSO ARGOTE ROYERO
106	11001334306520180000900	/ANDREA CAROLINA CAICEDO MELGREJO\ANDRES FELIPE CAICEDO MELGREJO\1048821643/SILVIA ALEJANDRA MELGAREJO JAIME	2022-09-21 ENVÍO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SE REMITE PROCESO A LA OFICINA DE APOYO PARA QUE POR INTERMEDIO DE ELLOS SE REMITA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE C/MARCA SECCION TERCERA (REPARTO) PROCESO HIBRIDO
107	25000232500020180065800	/PATRICIA ESMERALDA LEGUIZAMON ORJUELA	proceso asignado el 18 de octubre de 2022
108	25899333100320170003200	79211851/EDGAR ORLANDO SILVA INFANTE	zipaquira sin rama judicial
109	11001333500820180035700	19448452/CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE	2022-05-27 AL DESPACHO PARA SENTENCIA segunda
110	11001333603620180027900	7717031/JHON GELVER PEREZ EMBUS	sentencia a favor
111	11001334305820190003600	25523945/ANA CARLINA CABEZAS VDA DE BUITRON\1061711210/DENIS CABEZAS\34567792/DORIS AMANDA BUITRON CABEZAS	2022-08-23 AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE 2022-08-23 2022-08-19 OFICIO REMISORIO SE ENVIA AL TAC RECURSO DE APELACIÓN EN ELE EFECTO DEVOLUTIVO
112	11001334305820180041200	18396405/CARLOS ANDRES CIFUENTES BERRIO\1097399774/JULIAN ANDRES CIFUENTES BLANCO\33817042/MARIA ELENA BLANCO ORTIZ	2022-09-05 RECIBE MEMORIALES De: jose Joaquin Mendivelso Higuera <mendivelso2567@gmail.com> Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022 4:49 p. m. Asunto: RADICADO 11001-33-43-958-2018-00412-00...SPCZ... 2022-09-05 2022-08-23 NOTIFICACION POR ESTADO Actuación registrada el 23/08/2022 a las 16:45:51. 2022-08-24 2022-08-24 2022-08-23 2022-08-23 AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO
113	11001334306020190020700	26501361/AMANDA BENITEZ RIVAS\12210618/JORGE EDUARDO RIOS BENITEZ\12205630/YOBANY RIOS SANCHEZ	0
114	25899333300120190001100	93204366/ORLANDO AYA ORTIZ	zipaquira
115	11001333603120190002300	/HERIBERTO HERNAN HERRERA BERNAL\79685668/heriberto hernan herrera bernal\MARIA SILVIA BERNAL DE HERRERA\TRINIDAD OLIVA DAZA RIAÑO	2022-05-02 AL DESPACHO INGRESA AL DESPACHO CON: ALEGATOS CONCLUSIÓN APODERADO MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL 30 MARZO 2022 *-*-BJ*-*-
116	11001334204820180040000	30284992/MARIA EUGENIA BELTRAN GARCIA	2021-04-27 AL DESPACHO PARA SENTENCIA sin actuaciones
117	11001334306020190017500	1007723800/ANGIE VANESSA DIAZ FIERRO\1105692738/BRAHIAN STIVEN DIAZ FIERRO\65707175/MERCEDES FIERRO RODRIGUEZ	ordena requerir/a la dirección de sanidad militar si se estan realizando los tramites de la junta medico laboral
118	11001333603420180037200	9022593/ALEXANDER DAVILA TROYA\DAVIELA RUEDA LAURIS PAOLA\DAVILA TROYA ALEXANDER\SALAZAR PEÑA HASBLEIDY ESPERANZA	2022-10-31 AUTO REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS
119	11001334306420190005000	/AURA LICIA NUÑEZ ANGULO\MAYERLI PANAMEÑO NUÑEZ\1111753515/YEISON ANDRES NUÑEZ ANGULO\YEISON ANDRES NUÑEZ ANGULO	TRASLADO DE ORUEBAS
120	11001333603720190009200	/ALICIA RAMOS DE MARRUGO\9292988/MARTIN ALONSO MARRUGO RAMOS\MARTIN ALONSO	2022-02-11 AL DESPACHO PARA SENTENCIA/se allega poder

		MARRUGO RAMOSVPEDRO JUSTO MARRUGO RAMOS	
121	11001334305820190003200	/ANYI TATIANA OVIEDO GRANADAVDARANCY GRANADA GALLEGO\52975297/DARANCY GRANADA GALLEGOVEDUARDO MORA ESTUPIÑAN	AUDIENCIA 14 DE OCTUBRE 2022 Y SOLICITUD ENVIO LINK EXPEDIENTE ...RJLP.
122	11001334306120190015400	93472556/ARCECIO LOZANO ARRAHONDA	sin movimiento 2021
123	11001334306420190023200	1115089441/VICTOR ALFONSO VALLECILLA SOLARTE	2022-09-09 AUTO DE TRASLADO INCORPORAR la documental puesta en conocimiento en auto de fecha 16 de abril de 2022 CERRAR la etapa de probatoria, NO ACEPTAR la renuncia al poder
124	11001334306420190020400	1023961992/YIBERTH DANILO RAMIREZ VANEGAS	2022-11-18 AL DESPACHO Ingresa al despacho por reparto apelación sentencia, se constata en SAMAI acta de reparto y se realiza el correspondiente registro de paso al despacho. Expediente físico consta de dos cuadernos en: 122 - 153, y 121 y dos 2 cd. - AMN -
125	11001334305820180023500	1018478326/BRAYAN MAURICIO ARAQUE SOTO	fija fecha de aduiencia para el día 17 nov 2022
126	11001333603720190012700	1030422130/LUIS EDGAR MOSQUERA MOSQUERA	2020-08-28 AUDIENCIA INICIAL SE CELEBRO AUDIENCIA INICIAL EL 27 DE AGOSTO DE 2020- SE DECLARO LA PROSPERIDAD DE LA EXCEPCION DE CADUCIDAD - CONCEDE RECURSO DE APELACIÒN2022-07-15 AUTO QUE CONFIRMA AUTO APELADO Se registra aprobado en sala del 15 de julio de 2022. . Documento firmado electrónicamente por:Clara Cecilia Suarez Vargas, FRANKLIN PEREZ CAMARGO, Henry Aldemar Barreto Mogollon fecha firma:Jul 19 2022 3:34PM
127	25899333300320190011800	93389604/LUIS ARMANDO GONZALEZ ALBADAN	zipaquira
128	11001333603220190019000	80807885/JHON JAIRO CASTILLO BERMUDEZ	no llevo acabo la audiencia 2022-11-24 AL DESPACHO Para reprogramar audiencia
129	11001333603320190026900	28892709/ANA MARLENY BASTIDAS BOCANEGRA\1005824770/JORGE EDUARDO GALINDO BASTIDAS\10005824771/NIDIA ZORAYDA GALINDO BASTIDAS	2022-02-15 AL DESPACHO PARA SENTENCIA no tenia reconocimiento personeria
130	11001333501320190016300	93398560/NIXON YOVANNY PABON OSORIO	2022-09-30 AL DESPACHO PARA SENTENCIA segunda instancia
131	11001333603420180033500	1024574087/BRANDON SEBASTIAN DUCUARA CARDENAS	2021-08-23 ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Fecha Salida:23/08/2021,Oficio:0189 Enviado a: - 000 - SECCION TERCERA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - CUNDINAMARCA-no se evidencia en que sala esta
132	11001333503020190012400	/JHON SALVADOR DELGADO CASTAÑEDA	2022-05-10 NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO De conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, se notifica personalmente el auto admisorio de la ACUMULACIÓN de la demanda al buzón judicial de la demandada, Ministerio Público y ANDJE. gmca. (Se envía demanda y anexos)
133	11001334306220190020300	23894980/MARIA EDILMA RUIZ DE LOPEZ	2022-11-21 EXPEDIENTE DIGITAL 2022-11-21 2022-11-17 Reparto y Radicació
134	11001333501220190030000	17653599/ALEXANDER OBREGON HERNANDEZ	2022-02-08 AL DESPACHO APELACION SENTENCIA
135	11001333603320190024100	5807357/NACIANCENO BONILLA	2022-11-23 SENTENCIA DE PRIMERA

			INSTANCIA NIEGA
136	11001333603820190008100	80895970/pedro wilmar mayorga jimenez	PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera- Subsección A, en providencia del 17 de febrero de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ el auto del 8 de junio de 2021, que rechazó la reforma de la demanda. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo de manera virtual la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPAC
137	11001334306320190027500	1133774221/RAFAEL DANILO HERNANDEZ HERNANDEZ	2021-05-27 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ACCEDE PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.2022-08-31 AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TERCERO. CONDENAR a NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL a reconocer por concepto de perjuicios morales, a favor Rafael Danilo Hernández Hernández, en su condición de víctima directa, la suma de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y a favor de Yeanis Patricia Hernández Hernández, en calidad de hermana de la víctima directa, la suma de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente, se reconoce por concepto de perjuicios materiales en favor de Rafael Danilo Hernández Hernández, en su condición de víctima directa la suma de $25.446.410.
138	11001333501020190016100	93020695/OLIMPO BARRAGAN MENDOZA	no 2022-10-18 AUTO DE TRASLADO 10 DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN no alegue
139	11001333603320190022900	/JAIRO ALBERTO QUINTERO\3378939/jairo alberto QUINTERO GONZALEZ	NO SE ENCUENTRA DONDE ESTA UBICADO EL PROCESO JUDICIAL
140	11001334306120190028200	29464605/ALBA NERY LARGO RAMIREZ\ALBA NERY LARGO RAMIREZ\29466939/ANA FRANCISCA CUERVO DE GARCIA\HERNAN GARCIA CUERVO\6281567/HERNAN GARCIA CUERVO\JHON GALILEO GARCIA LARGO\1112769943/JHON KENEDY GARCIA QUICENO	2022-03-16 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES - SENTENCIA NOTIFICADA EN ESTRADOS2022-07-25 ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
141	11001333501720190032300	16186156/YESID MAURICIO LOTERO GIRALDO	2022-07-27 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA/procesos revisados 18 de octubre doctor german sin recurso propuesto
142	11001333603620190023100	1101018196/ALEXANDER ROJAS QUIROGA	para sentencia-allegan alegatos mindefensa
143	11001334306220190023500	/CLEIMER DUGUAN FABRA MEJÍA\OLGA MARÍA DÍAZ CONDE\OSMAN DARIO OROZCO DÍAZ	AUTO QUE ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA QUE INFORME LAS GESTIONES TENDIENTES A OBTENER LA JUNTA MEDICA LABORA
144	11001334305820190017100	34997497/MERLY MERCEDES MORALES FAJARDO	Primero: Declárese probada la excepción de caducidad.2022-11-17 AUTO CONCEDE APELACION AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION
145	11001334305820190013700	43650517/ANA OLGA RAMOS CALLE\71186183/RICHARD ALONSO RAMOS CALLE	2022-09-01 AL DESPACHO PARA SENTENCIA

146	11001334305920190020800	1007574070/DIEGO ARMANDO VEGA RUEDA	0
147	11001334305920190002500	/CARMEN CECILIA MANJARRES QUIROZVJOSE GILBERTO SERRANO TERAN\1049347802/JOSE JAVIER SERRANO MANJARRES	archivar 2022-09-30 Reparto y Radicación REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL viernes, 30 de septiembre de 2022 con secuencia: 2251
148	11001334306220190027800	1019145556/NICOLAS CAMILO SANCHEZ MOGOLLON	2022-10-21 EXPEDIENTE DIGITAL 2022-10-21 2022-10-11 Reparto y Radicación tribunal2022-10-21 EXPEDIENTE DIGITAL
149	11001333603720190028400	1016021859/ANDREA KATHERINE PEÑA CASTILLO	No obstante y según lo dispuesto por el artículo 160 del CPACA, quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa, por lo cual, el Despacho requiere a la demandante Andrea Katerine Peña Castillo para que, dentro de los 10 días siguientes, designe un nuevo apoderado que represente sus intereses en el presente asunto
150	11001333500920170021400	4946478/ULPIANO CERQUERA OSSO	sentencia a favor sube apelacion
151	11001333603220190027500	1013624143/LIZETH ANGELICA VELA AGUDELO\1118541644/YEISSON ANDRES VELA AGUDELO	2021-08-12 OFICIO REMISORIO CON OFICIO 257 SE REMITIO EXPEDIENTE AL TRIBUNAL PARA TRAMITE DE APELACION/ no se encuentra la ubicación de la sala
152	11001334306120190031000	40217093/ANA CAROLINA GAVIRIA CAMARGO	presenta alegatos en segunda instancia 2022-07-21 RECIBE MEMORIALES presenta alegatos de conclusion - manuel yesid cardenas
153	11001334306520180041800	77177386/EDINAEL QUINTANA SANCHEZ\36490069/TERESA SANCHEZ DE QUINTANA	2022-03-24 Reparto y Radicación REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL jueves, 24 de marzo de 2022 con secuencia: 684
154	11001333501020160017400	17344820/JUAN CARLOS GONGORA CASTRO	2022-05-05 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
155	11001333603220170005300	84006054/OSMILDE FAVIO AMAYA MARTINEZ	segunda instancia 2022-01-24 AUTO QUE RESUELVE QUEJA PRIMERO: DECLARA BIEN DENEGADO el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la decisión proferida por el Juzgado Treinta y Dos 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de fecha 10 de septiembre de 2021, contra el auto del 13 de agosto de 2021, bajo la consideración que dichas decisiones, i negar la ampliación del monto de la medida cautelar ya decretada y ii compulsar copia para que se investigue conducta del litigante, no son decisiones pasibles del recurso de apelación. SEGUNDO: DEVOLVER el presente cuaderno de queja al juzgado de origen para lo de su competenc. Documento firmado electrónicamente por:Maria Cristina Quintero fecha firma:Jan 24 2022 5:15PM2022-07-11 RECIBE MEMORIALES De: Seccion 03 Subseccion 02 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co> Enviado: sábado, 9 de julio de 2022 12:15 Asunto: MCQF - DEVOLUCION EXP.11001333603220170005300-01 OSMILDE FAVIO AMAYA MARTINEZ...SPCZ...
156	11001333501120190023500	6775772/JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR	requerimiento judicial solicitud probatoria
157	11001333603420190006800	86045433/ALDEMAR TRUJILLO\1123566681/GEISON FABIAN TIQUE	incidente de nulidad por indebida notificación fiscalia general de la nación

		FAJARDO\40277714/YANIRA FAJARDO BEJARANO	
158	11001334205020190040600	79805103/JOHN JAIRO ARDILA	precinden de la prueba perical no pablo
159	11001334306420180015900	26552948/ALEJANDRINA MUÑOZ DE ASTAIZA\36276394/aura lucila astaiza muñoz\26554060/CANDELARIA ASTAIZA MUÑOZ\1005995687/JEFFRY RESTREPO ACOSTA\7725160/JOSE LUIS RODRIGUEZ ASTAIZA\36271892/OLGA ASTAIZA DE NOGUERA\1083920102/PABLO CESAR RODRIGUEZ ASTAIZA\36273051/ROSA MARIA ASTAIZA MUÑOZ	2022-08-19 AUTO REQUERIR al Fiscal 46 Seccional de Barbacoas - ACEPTA RENUNCIA PODER
160	11001334306020200001700	1049826911/ARTHUR JAVIER MORALES MANJARRES	2022-09-21 AL DESPACHO
161	25000234200020191152000	79542283/JAVIER HERNAN GAMBOA FLOREZ	numero no aparece en la entidad
162	25000234200020190071600	79313569/LUIS FERNANDO ROJAS ESPINOZA	2022-08-03 EXPEDIENTE DIGITAL Expediente Digital-Cuaderno 2 -Folios 509- SECCIÓN SEGUNDA -CD1 - Folio 301 -Cuaderno1- CD2- Folio 301A -Cuaderno1 -CD3- Folio 301B - Cuaderno1 CD4 - Folio 323-Cuaderno1 USB1- Folio 299 -Cuaderno1 USB2 - Folio 230- Cuaderno1 -USB3 -2 Folio 69-Cuaderno2 consejo de estado
163	11001334204720190033000	31253000/LIBIA CHILITO GONZALEZ	2021-10-28 AL DESPACHO sin alegatos de conclusión de las partes/ proceso de rodrigo entregado a la fecha de los alegatos no se contaba con poder
164	11001334204920190050500	51807728/RUTH MIREYA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2022-09-23 AUTO CONCEDE APELACION Conceder en el efecto suspensivo, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los recursos de apelación presentados por las partes contra la sentencia de 31 de marzo de 2022 2022-10-26 Envió de Notificación Se notifica:AUTO ADMITIENDO RECURSO de fecha 25/10/2022 de RES25683 Noti:46270 AGENCIA DEFENSA JURIDICA AGENCIA DEFENSA JURI :(enviado email), RES25683 Noti:46271 RUTH MIREYA RODRIGUEZ RODRIGUEZ :(enviado email), RES25683 Noti:46272 YONY DAVILA AMADOR :(enviado email), RES25683 Noti:46273 LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL :(enviado email), RES25683 Noti:46274 JESUS RODRIGO GUTIERREZ JIMENEZ :(enviado email), RES25683 Noti:46275 FRANKY URREGO ORTIZ :(enviado email), Anexos:1
165	25000234200020180064800	13240332/ALVARO ENRIQUE RIVERA MORENO	2021-09-15 REGISTRA PROYECTO SENTENCIAS
166	25000234200020150442800	#N/D	#N/D
167	11001333603520170025800	1030671657/JUAN SEBASTIAN FLOREZ DIAZ\2864392/LAURA MARIA CAPERA LUGO\1030640560/OSCAR FERNANDO FLOREZ DIAZ	0
168	11001334306420180045500	86010910/ALVARO CARLOS CHACON AVILA\21109705/BLANCA NELLY AVILA CARDENAS\1120362948/EDUARDO CHACON AVILA\52654588/FLOR	requiere a la parte demandante - no se encuentra el auto en linea

		YANNET CHACON AVILA\1120370868/FRANCISCO ANTONIO PARRA AVILA\86010241/JORGE RAUL CHACON AVILA\1120374771/MARIA DEL PILAR PARRA AVILA	
169	11001334306320200001600	80512547/ZANDRO NEIRA ESPINOSA	2022-11-11 AL DESPACHO DC - Al despacho expediente ejecutoriado auto que admitió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia
170	11001333603420200000200	74861708/FABIO NELSO CARVAJAL ENCISA\18923358/LUIS FERNANDO CARVAJAL BETANCOURT	2022-06-07 AL DESPACHO INGRESA EXPEDIENTE PARA FALLO
171	11001333603420190031300	1067033580/ADRIAN JOSE MADRID PEÑA\39016419/CANDELARIA PEÑA HOYOS\1067031030/YORGELLY PAOLA ROBLES PEÑA	fallo de primera instancia a favor
172	11001333603420190026800	1120378317/JUAN DAVID SANCHEZ GIRALDO\1122651140/LICETH VIVIANA GIRALDO GUTIERREZ\40356604/NUBERGEL GIRALDO GUTIERREZ	2022-08-24 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA condenan recurso manuel
173	11001334305820190033700	1143993801/ALEJANDRO LOURIDO FRANCO\31574042/PAOLA ASTRID FRANCO RODRIGUEZ\1144202406/SEBASTIAN LOURIDO FRANCO	2022-10-25 AUTO FIJA FECHA auto fija fecha audiencia inicial para el 23 de febrero de 2023 a las 11:00 a.m.
174	11001333603720190038400	92126900/ARIEL DE JESUS GALVIS VILLAMIZAR\1104381962/DAIRO GALVIS AGUAS\64725559/MARIBEL AGUAS ATENCIA	2022-09-02 AUDIENCIA DE PRUEBAS Se deja constancia que se realizó audiencia de pruebas el día 02 de septiembre de 2022, la cual se suspende (no se da cierre a la etapa probatoria) y no se fija ni fecha ni hora para su continuación, toda vez que existen pruebas pendientes por incorporar al proceso y cuya carga recae en el apoderado de la parte demandante (con apoyo de la parte demandada). Una vez se alleguen las documentales pendientes, se correrá traslado por escrito de las mismas, y por ese mismo conducto se correrá traslado a las partes a fin de que presenten alegatos de conclusión y poder emitir sentencia anticipada.
175	11001334306520200006900	1054682768/ANTONIO JOSE IBAGUE HAMON\JOSE ANGEL IBAGUE HERNANDEZ\LUZ MYRIAM HAMON MERCHAN	2022-08-10 AUDIENCIA DE PRUEBAS SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FIJAR FECHA PARA CONTINUAR LA MISMA PARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.023 A LAS 4:00 P.M
176	11001333502320200004700	1023885508/YEISON ALBERTO OSORIO MARTINEZ	proceso inactivo
177	11001334306220200004100	26722634/ELIDA ISABEL RIVERA GOMEZ\JESUS DAVID CORTEZ RIVERA\72190499/YESSID CORTES BLANDON	2022-11-02 AUTO FIJA FECHA AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 02:30 PM
178	25899333300220200008900	10537263/GERARDO MEJIA VACA	0
179	11001333603120190038000	1022939637/rolsroger uchuvo romero	2022-10-14 AL DESPACHO PARA FALLO AL DESPACHO PARA FALLO CUMPLIDO EL TERMINO DE TRASLADO PARA ALEGAR, SUBE EXPEDIENTE ELECTRONICO SIN PRONUNCIAMIENTO DE LAS PARTES Y EL MINISTERIO PUBLIOC GUARDO SILENCIO.
180	11001333603320200000300	23108549/ASMARIS BENITEZ ROJAS\45467574/EDILMA ROSA BALLESTA	no presento re apelacion

		TAPIA\73351810/EUCLIDES MATUTE BALLESTAS	
181	11001333603220170012300	80747833/JAVIER CASTRO VASQUEZ\26576353/OLGA CRISTINA FACUNDO	2022-05-09 CONSTANCIA SECRETARIAL POR SOLICITUD SE ENVIO LINK A APODERADO PARTE DEMANDADA audiencia presencial
182	11001334305820200016300	86044405/DUVERNEY GOMEZ NIETO	auto ordena declarar pruebas de oficio pate demandante
183	11001333503020200005700	/BLANCA MERCEDES RUIZ DE REYES\35487057/ELISABETH ORREGO MOJICA	2022-09-16 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
184	11001333603420190028200	1010233522/LINA MARIA GUACANEME RINCON\11214219121/NEIDA SANCHEZ MURILLO\1122120851/TITO GONZALEZ RINCON	0
185	11001334204920190054900	1094893825/YONATAN JIMENEZ MARIN	2022-06-13 CONSTANCIA SECRETARIAL REMITE POR COMPETENCIA TERRITORIAL – 2019-00549 a los los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Facatativá – Cundinamarca (REPARTO), por intermedio de la oficina de apoyo a los juzgados administrativos de bogota el 13 de junio de 2022/se asigno otro apoderado
186	25899333300320200005200	7316962/JUAN CRISOSTOMO REYES SIERRA	zipaquira sin rama judicial
187	11001334205220190049200	1151963705/Gisela BUSTAMANTE MARTINEZ	despacho sentencia no presento alegatos
188	11001333502120200030000	1067879923/EDUIN JAVIER PACHECO HERNANDEZ	2022-10-26 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA2022-11-25 AUTO CONCEDE APELACION
189	11001334306520200014100	88237186/JESUS ALBERTO BAYONA PABON\1090528651/Oscar Sneyder PEÑA ESPINOSA\60378846/Sandra Yaneth PEÑA ESPINOSA	sin movimiento
190	11001333502120200030300	11325482/LUIS ALEJANDRO CUESTA CASTILLO	0
191	11001333501520200019200	79979002/LUIS OSCAR GARZON PRADA	se remiten alegatos
192	11001333501520200025900	1077848917/JORGE EDUARDO BUSTOS ILE	2022-08-31 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 18 de agosto asignado
193	11001334306520200019600	1090529440/EMERSON ALEXANDER PEÑALOZA ROLON\1090515763/LUIS MIGUEL PEÑALOZA ROLON\27591430/MARTHA ISABEL ROLON	2022-04-04 TRASLADO 30 DIAS - NOTIFICACION DEMANDA se contesto
194	11001333603720200013600	68241820/carine marcela acosta neiva\17590963/omar adolfo garrido vargas\1007678316/YITZA KIRLIANA reyes acosta	2022-01-20 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
195	11001333501720200036500	13720949/JOHN SALVADOR DELGADO CASTAÑEDA	2021-11-30 AL DESPACHOsin actuaciones
196	11001334306320200021300	1111454072/EDIER FERLEY SOSA OSORIO	2022-09-14 AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA EN PROVIDENCIA DEL 23 DE JUNIO DE 2022, EN LA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 05 DE OCTUBRE DE 2021. POR SECRETARÍA ARCHÍVESE EL PRESENTE PROCESO niega pretensiones
197	11001333603320200022300	1090456829/AURA YASMIN	2022-06-22 SENTENCIA DE PRIMERA

		CONTRERAS ARIAS\49664285/DEYANIRA LOPEZ\77180511/HERNANDO AMARIS LOPEZ	INSTANCIA NIEGA2022-08-10 ENVÍO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO APELACIÓN SENTENCIA EN EFECTO SUSPENSIVO2022-10-19 EXPEDIENTE DIGITAL 2022-10-19 2022-10-11 Reparto y Radicación
198	11001333603220200022800	/CANDELARIA ISABEL MERCADO CASSIANI\33340347/MARYOLIS PEREZ MARTINEZ\MERCEDES CASSIANI FLORES	EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9 AM PARA CELEBRAR AUDIENCIA INICIAL- FORMA PRESENCIA/VERIFICAR SE CRUZAN CON DOS DILIGENCIAS
199	11001333603820200001600	1065587685/ARIEL MONTERO VILLAZON\49747914/INES DEL CARMEN VILLAZON RODRIGUEZ\77015031/VICTOR ARIEL MONTERO CARRILLO	2022-08-05 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
200	25000233600020200022500	39404298/CECILIA CORDOBA IBARGUEN\Deicy Mosquera Córdoba\8321281/Juan Carlos MOSQUERA CORDOBA	2022-11-03 AUTO FIJA FECHA FIJAR nueva fecha para el Jueves 01 de diciembre de 2022, hora 02:30 PM para realizar AUDIENCIA DE PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:FRANKLIN PEREZ CAMARGO fecha firma:Nov 3 2022 12:45PM
201	11001334306120210001500	32707885/ESTEBAN DEL CARMEN ORTIZ VILLADIEGO\JAIME ALBERTO MONSALVO ORTIZ\1140825018/SHARY MILENA MONSALVO ORTIZ	2022-09-30 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA - NPB2022-11-03 AUTO CONCEDE APELACION CONCEDE RECURSO. REMITIR AL TAC
202	11001333603220200014600	88138874/DARIO ALFONSO RIAÑO LEMUS\88142998/DUMAR EDUARDO RIAÑO LEMUS\37324726/ROSIO DAZELLE RIAÑO LEMUS\37326606/SENAIDA MARIA RIAÑO LEMUS\27661026/ZENAIDA LEMUS DE RIAÑO	se realiza audiencia inicial 25 de octubre de 2022 - presencial
203	11001334306120200026000	88282232/JOSE DEL CARMEN GUERRERO OVALLOS\27815412/MARIA ADELAIDA CARRASCAL DURAN\1094321699/YENDI DAILENE GUERRERO CARRASCAL	2022-11-09 AUDIENCIA INICIAL Se fijará fecha para llevar a cabo la práctica de la audiencia de pruebas el día 21 de marzo de 2023 a las 10.00 de la mañana, por medio del link https://call.lifesizecloud.com/16320414.
204	11001333603720200022900	1047368871/DIANA CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA\1235039686/JEAN MICHAEL MADERO HERNANDEZ\73581946/ROQUE MADERO ZUÑIGA	0
205	25899333300220200021500	11225762/RODRIGO LEYVA CHAVEZ	zipaquira segunda instancia 2022-10-07 AL DESPACHO POR REPARTO AL DESPACHO POR REPARTO
206	11001333603420200019300	1016000726/DIANA PATRICIA GAMBOA LOZANO\55173126/LUCY RODRIGUEZ SERRATO\83247973/YAMIN GUERRERO DIAZ	REFERENCIA Expediente No. 11001333603420200019300 DEMANDANTE DIANA PATRICIA GAMBOA LOZANO, LUIS EDUARDO POLANIA GAMBOA, LUCY RODRÍGUEZ DEMANDADO NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA ASUNTO REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL Dentro del presente proceso se había programado la AUDIENCIA INICIAL en 17 de enero de 2023. Con todo, con el fin de de
207	11001333603320210002100	13178233/JUAN DE DIOS GUERRERO	2022-09-20 AL DESPACHO PARA SENTENCIA

		FIGUEROA	no se evidencia alegatos no obstante se evidencia constancia de envio correo electronico
208	11001333603120200029300	1094320954/JHON JAIRO GUERRERO CARRASCAL	primera sentencia a favor
209	11001333603220200026800	1005063159/JHOAN ANDRES PEREZ ALVAREZ	2022-05-03 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
210	11001334306120200028400	31011145/ANA SILVIA CASTRO DE GUTIERREZ\86083671/CAMILO GUTIERREZ CASTRO\39949923/HERMELINDA GUTIERREZ CASTRO\7822381/PEDRO EMILIO GUTIERREZ CASTRO	2022-05-27 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES - NOTIFICADA EN ESTRADO2022-08-18 ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
211	11001333603820200004300	1117554297/LUIS MIGUEL MORA LLANOS\96342182/MIGUEL ANGEL MORA LONDOÑO\40660104/NIDIAN LLANOS HERNANDEZ	2022-08-30 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
212	11001333603520200010800	77166762/JOSE ANGEL MARTINEZ CANTILLO\26260543/YUDY RAMIREZ RENTERIA	Inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2011, que se llevará a cabo el miércoles 19 de abril de 2023 a las 2:30 p.m., de forma virtual a través de la aplicación Lifesize
213	11001333603520200010300	1012380737/JESUS ALFREDO ALBAN VARGAS	2022-09-01 AUTO FIJA FECHA FIJA AUD INICIAL 8 MARZO 2023 2:30
214	11001334306020200017900	1137189381/EDUIN ROJAS BENAVIDES	2022-11-24 AUTO DE TRASLADO2. CONSIDERACIONES Se dará traslado a las partes de la comunicación reseñada en los antecedentes a fin de que se sigan las instrucciones dadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 3. DECISIÓN En mérito de lo expuesto se resuelve: PRIMERO: Fijar el término de tres (3) días para surtir el traslado de la comunicación contenida en el oficio 504918-GPPF-DRBO del 18 de octubre de 2022. Para el efecto se fija el siguiente enlace:
215	11001334306020210004900	1030637242/CRISTIAN ALBERTO LOAIZA CAPERA\1024528789/JHON EISON LOAIZA CAPERA\1105056763/YEIMY VIVIANA MATOMA BARRAGAN	para sentencia
216	25899333300220200024600	71670880/LUIS ALEJANDRO BARRERA PRADA	zipaquira sin rama judicial
217	11001333502920200015100	80741814/JHON FREDY PEÑA LEON	0
218	11001333603820200025900	1091660903/JONERGE FIGUEROA GUERRERO\37180963/MARIELCY PEREZ QUINTERO	2022-10-20 AUDIENCIA DE PRUEBAS Se realizó audiencia de pruebas, donde se practicaron las pruebas decretadas y se suspendio la diligencia para ser continuada el día 8 de febrero de 2023, a las 8:30 a.m
219	11001333603820200022900	1000932087/EDWIN RONALDO PINEDA GUEVARA\79669959/OSCAR ANDRES PINEDA CUERVO	2022-10-31 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
220	11001333603820200022000	36292183/MAGDA BEATRIZ CORTES\1007750897/YEINI MICHEL TENORIO CORTES	2022-10-18 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
221	11001334306520200005800	1083912953/ALDUVER HERMIDA JARAMILLO\36279523/DORA LEIVY JARAMILLO MUÑOZ\83182063/NAVOR HERMIDA ROJAS	2022-10-18 AL DESPACHO DC - Al despacho expediente con solicitud de pruebas en segunda instancia 2022-10-18 2022-07-29 Reparto y Radicación

222	11001333603220200015000	1076669803/CLAUDIO JOBANY RINCON PIRAQUIVE	2022-01-13 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
223	11001333603320200020000	1012465240/HOWER FERNEY QUEVEDO BURBANO	presentar apelación de segunda instancia
224	11001334306620190006800	65718368/YETRY FAYDORI TIBAQUIRA CORREA	requiere a la parte demandante termino de 3 días habiles
225	11001333603320200019000	1077877150/JUAN SEBASTIAN PATIÑO BAHOS	2022-07-08 AL DESPACHO PARA FALLO ALEGATOS MINDEFENSA, CONCEPTO PROCURADOR, ALEGATOS ACTIVA - FALLO O PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA_MMS
226	11001333603420210000300	1094321229/CRISTIAN ROLANDO SANGUINO\1091670473/HANDER MATHIAS PÉREZ PÉREZ\1094321222/LUZ MARINA PEREZ OVALLOS\1092672260/NATALIA PÉREZ OVALLOS	2022-10-31 AUTO REPROGRAMA FECHA PARA 2a CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS
227	11001333603420200026100	1094321874/ANDRI YULIETH OVALLOS PÉREZ\60424117/MARIA DEL CARMEN PEREZ QUINTERO\1094321873/SELEN YULDARY OVALLOS PÉREZ\1094321875/YENDER ALEXANDER OVALLOS PÉREZ	2022-10-31 AUTO REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA CONCENTRADA DE PRUEBAS
228	11001333603720200029100	1094323114/GEIDY MANOSALVA NAVARRO\1193597865/WILDER RINCON QUINTERO	2021-10-14 AL DESPACHO PARA SENTENCIA sin movimiento
229	11001333603720200026400	5469660/DIONEL DURAN RODRIGUEZ\1148440803/SORAIDA CARRASCAL RODRIGUEZ	2022-09-29 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
230	11001334306620200022900	87942620/FRANCISCO DEITON GUERRERO RIVERA\1004604464/MARIA ALEJANDRA GUERRERO GODOY\36925114/MARIA MATILDE RIVERA DE GUERRERO	2022-10-20 AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO DOCUMENTALES//REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE Y AL DAPRE POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA TRÁMITE DE PRUEBAS//
231	11001334204720200037300	79945668/PEDRO FELIPE ZAMBRANO PINZON	2021-10-19 AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION no hay movimientos en el despacho
232	11001333603820210007400	/JOSEFA SILVA\1118474088/NORBERTO LONDOÑO SILVA\SAUL ANTONIO LONDOÑO VALENCIA	2022-08-02 RECIBE MEMORIALES APELACION PARTE ACTORA
233	11001334306620200025100	1091659274/ZULEIME GALVIS TORRES	2022-11-23 AL DESPACHO MEMORIAL CON RESPUESTA DE LA UARIV ÚNICAMENTE// PODER ALLEGADO POR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
234	11001334306220210002000	1006821236/DIEGO ALEJANDRO PULIDO GUALTEROS	2022-09-29 AUDIENCIA DE PRUEBAS SE SUSPENDE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTO RECURSO DE APELACION CONTRA LA DECISION DE LA JUNTA MEDICO LABORAL, UNA VEZ SE ALLEGUE LA DECISION SE FIJARA Y HORA Y FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS
235	11001333603520210005000	1007723134/MICHEL ESNEIDER LOZANO GUTIERREZ	2022-09-01 AUTO FIJA FECHA se convoca a los apoderados de las partes a la Audiencia Inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2011, que se llevará a cabo el martes 25 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., de forma virtual a través de la

			aplicación Lifesize.
236	11001333603520210001800	19368626/CAMPO ELIAS PEÑA MARIN\52822267/IVONNE ANDREA MACIAS CLAVIJO\80741814/JHON FREDY PEÑA LEON	2022-10-24 AUTO AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS-EN FIRME INGRESE jzf niega
237	11001334306220210008900	1111202954/CAMILO GERMAN SIERRA BELTRAN\1069500134/INDURIS IVETH GUERRA SALCEDO\14272624/SANTOS GERMAN SIERRA NARANJO	2022-10-07 AUDIENCIA INICIAL SE DECRETARON PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES- UNA VEZ SE ALLEGUE LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS SE FIJARA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBA
238	11001333603720210010800	31922917/ANA JULIA BETANCOURT ESCOBAR\25479560/ANA MERY MENESES JIMENEZ\7544941/GUSTAVO JIMENEZ PALECHOR	2022-09-06 AUDIENCIA INICIAL SE DEJA CONSTANCIA QUE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE AUDIENCIA INICIAL Y SE FIJÓ COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:30 PM
239	11001333603420190037400	3282466/Valerio Robayo Robayo	2022-10-31 AUTO REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS
240	11001334305920200025900	1092670979/EYDER FABIAN GALVIS PEREZ\37180962/MARIA LAID PEREZ QUINTERO\RAMON DEL CARMEN GALVIS TORRES	2022-10-18 AUDIENCIA INICIAL Y DE PRUEBAS - NUEVA FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022 H: 11.00AM
241	25000234200020200046600	1019046474/DIEGO NICOLAS LAVERDE PEREIRA	2022-10-07 AL DESPACHO Ejecutoriado el auto de fecha 13 de septiembre de 2022 índice 90 el apoderado de la parte actora Dr. Gustavo Adolfo Gil Sánchez allega constancia que presentó ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca los documentos respectivos índice 94 . A índice 95 la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca allega citación dirigida al Demandante para valoración médica. Al despacho para lo que en derecho corresponda
242	11001333603220150036200	#N/D	#N/D
243	11001333603220150036300	/MARGARITA MARIA TANGARIFE RUEDA\RAMON DE JESÚS MUÑOZ VÁSQUEZ\YARA VALENTINA MUÑOZ TANGARIFE	auto ordena la liquidación del credito
244	11001333603520210012600	/ELIANY FAILETH SEPULVEDA\1094321623/JOSE HERNAN PEREZ OVALLOS\1091074499/LUZ DARY SEPULVEDA	2021-12-09 AL DESPACHO
245	11001333603220210021900	1035433143/FERLEY DAVID JARAMILLO RIVERA\43512268/GLADIS EMILSE RIVERA FERNANDEZ\1193152808/JOSE MANUEL JARAMILLO RIVERA	2022-06-09 AUDIENCIA INICIAL SE DECRETARON PRUEBAS- SE DIO APERTURA AL TRAMITE DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO- SE PROFIRIÓ SENTENCIA ejecutoriado
246	25899333300320210014000	78763756/PEDRO RAFAEL VASQUEZ BENITEZ	zipaquira sin rama judicial
247	25899333300320210008100	93136334/JOSE ELISEO MANIOS MONTEALEGRE	zipaquira
248	11001333603720210017900	92601112/DILAN GALLEGO VILLAREAL\1085896770/MARIA FERNANDA VILLARREAL PANTOJA\1123403999/WALTER MANUEL MEDINA ARRIETA	2022-06-15 AUTO FIJA FECHA FIJA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA INICAL EL 2 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30 AM
249	11001333603420210007700	/RAMON ELIAS MEDINA CASAÑAS\1114872890/RUBY BANETSA RAMOS SANCHEZ\16893093/YOHN UEINER	reprograma audiencia inicial . Para el mes de enero pero no se evidencia

		MEDINA MULATO	
250	11001334306120210021400	26725969/ALCIRA MEJIA FLOREZ\1095918852/CARLOS HUMBERTO RIVERA PEREZ\1022353085/CARLOS MAURICIO JIMENEZ DE LA HOZ\26676526/CARMEN CECILIA ORTIZ VARGAS\36660128/CARMEN MARIA MEJIA PADILLA\960255/CRISTO MANUEL JARAMILLO ARIAS\7135182/ELKIN DE JESUS MARULANDA MARTINEZ\28098130/ELSA ARDILA PICO\7135247/GEOVANIS RAFAEL JIMENEZ MEJIA\36456174/GLADYS MARIA GARCIA RODRIGUEZ\7135248/HUGO ALBERTO JIMENEZ MEJIA\5070286/HUGO RAFAEL JIMENEZ CHAMORRO\1100888614/INAEL ENRIQUE MEJIA RODRIGUEZ\36660085/ISABEL ARANGO TELLEZ\36660201/ISABEL CRISTINA DE LA HOZ ARANGO\1098761206/JAM HEINER MERCADO ARDILA\1065235821/JEISON ENRIQUE ACEVEDO MEJIA\1104126750/JUAN CARLOS MEJIA RODRIGUEZ\79795168/LEONARDO MORENO ARANGO\1099550674/LUIS ARMANDO JARAMILLO VILLARREAL\91216875/LUIS EDUARDO ROJAS HERNANDEZ\36456886/LUZ MARY FLOREZ ORTIZ\36660127/MARIA NELLY RODRIGUEZ DE MEJIA\28151492/MARTHA CECILIA FLOREZ ORTIZ\28352852/MONICA ANDREA ROJAS GARCIA\9694238/OSCAR MANUEL DE LA HOZ MEJIA\1065237474/RAFAEL ENRIQUE POLO RODRIGUEZ\1065234066/RICARDO DE LA HOZ MEJIA\36457654/ROSMIRA RODRIGUEZ CABRALES\1042210201/SANDRA PATRICIA POLO RODRIGUEZ\19680154/WILLIAM DE JESUS MERCADO MOLINA	para audiencia
251	11001333603320210023100	/ANDRES JULIAN ROJAS PICO\28322988/ELOISA PICO PEREZ\37749231/RUBIELA ROJAS PICO	2022-08-31 AL DESPACHO PARA SENTENCIA
252	11001333603820210001300	28902724/CHIQUINQUIRA RADA CHAGUALA\93422769/DIONEL MENDOZA RADA\28901408/LUZ DARY RADA	2022-11-16 AUDIENCIA INICIAL Se realizó audiencia inicial, se decretaron pruebas y se fijó fecha para audiencia de pruebas para el día 10 de agosto de 2023, a las 8:30 a.m
253	11001334306120210027600	/ABENAIR GRANDE MUÑOZ\IRENE BARRERA CEBALLES\OSCAR YESID	SE REALIZÓ AUDIENCIA INICIAL Y SE FIJÓ FECHA PARA LLEVAR A CABO PRACTICA DE

		GRANDE BARRERA	LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 14 DE MARZO DE 2023 A LAS 11.00 DE LA MAÑANA, MEDIANTE LINK https://call.lifesizecloud.com/15603856
254	11001334306320210027200	1000984113/ANDRES CAMILO BRIÑEZ DELGADO\DAGO BRIÑEZ CAPERA\DIANA MARCELA DELGADO TRIANA	proceso reasignado pablo AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO PONE EN CONOCIMIENTO MEMRIALES Y PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INFORME EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL Y SEA APORTADA AL EXPEDIENTE
255	25000233600020200035300	43063237/ALICIA MARIA VILLEGAS HENAO\70560833/RAFAEL HUMBERTO GIRALDO CARDONA\1017206379/SEBASTIAN GIRALDO VILLEGAS	2022-07-08 AL DESPACHO
256	11001334306020210027500	1005653724/CARLOS MARIO RODELO BELEÑO\1104135825/GINA PAOLA RODELO BELEÑO\91322155/JHON JAIRO RODELO ZAMBRANO	2022-10-04 AL DESPACHO 2022-10-18 2022-09-19 AUDIENCIA DE PRUEBAS
257	11001334205420210032900	80439272/CARLOS JULIO IBAÑEZ FLOREZ	11001334205420210032900-proceso pablo no se tiene expediente
258	11001334306320210034800	1033704044/FLAVIO RENE CASTILLO PEREA\10480767/MIGUEL ARCADIO RAMOS CARVAJAL\59661456/RUTH ESTHER PEREA ROJAS	2022-10-26 AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LOS MEMORIALES Y DOCUMENTOS APORTADOS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE LAS PRUEBAS QUE HACEN FALTA POR RECAUDAR
259	11001333603320210032900	52654431/CLAUDIA RUFINA LISCA FISCO\79858189/LAZARO SANCHEZ PARRA\1000220175/YEFFERZON JAVIER SANCHEZ LISCA	no se contesto demanda pablo no hay movimiento año 2021 a la fecha
260	11001334306220210021200	93153161/ELVER VERA\1003804733/JOHAN SEBASTIAN VERA ZUÑIGA\55162898/SONIA PATRICIA ZUÑIGA SALINAS	4 de diciembre recomiendo no apelar
261	11001334306220200013700	31539924/CARMENSA Rodallega Ambuila\1062328145/JHONHATAN ANDRES Palacio Rodallega\29575340/Lucila Ambuila de Rodallega	pablo fisico no se cuenta caretas
262	25899333300320210020500	137220208/ISRAEL DE JESUS VILORIA MORENO	zipaquira
263	11001333503020210040700	17421319/ALBEIRO REINA ESPITIA	2022-05-16 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Niega pretensiones de la demanda, y sin condena en costas. gmca.2022-08-01 AUTO CONCEDE APELACION2022-10-31 Envió de Notificación 2022-10-31 Envió de Notificación presentar alegatos
264	25899333300320210028100	6430170/WALTER JULIAN FLOREZ ALZATE	zipaquira sin rama judicial
265	11001333603520210016400	73550127/HERNAN RAFAEL TORRES HERNANDEZ\73546859/LIDIO ENRIQUE TORRES HERNANDEZ\33286823/NUBIA ESTELLA TORRES HERNANDEZ	traslado de excepsiones
266	11001333603520210025400	1005324592/HECTOR FABIAN	no contesto caso pablo

		BLANCO MUÑOZ	
267	11001333603520210023200	1042416819/DEIMER LUIS MACHADO MARTÍNEZ	pablo reasigando no contesto
268	11001334306320210037500	/INGRITH SUGEY CHALARES VALENCIA\JHAN ANDRES CHALARES VALENCIA\KELLY VANESSA ADVINCULA CHALARES	2022-10-27 AL DESPACHO/PENDIENTE FIJAR FECHA AUDIENCIA
269	11001334306320220004400	59679891/ALBA LUCIA CORTES MINA\1087187216/ANA PATRICIA CORTES MINA\59540016/ANGELA MINA\1087786464/ANGELA YAMIRA CORTES MINA\59687373/DORIS YOLA HURTADO\87942644/GUSTAVO LEISON HURTADO\1087793226/JORGE LUIS CORTES MINA\1010012855/MARIA LEIDY CORTES MINA\59672980/ROSA YOLANDA HURTADO ARIZALA	2022-10-05 AUDIENCIA DE PRUEBAS SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS. SE RECAUDARON Y VERIFICARON LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL. SE DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN. No se presenta alegatos de conclusion
270	11001333603320190040400	1020433999/DANIEL ESTEBAN SANCHEZ GUTIERREZ	audiencia de pruebas- para el día lunes trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 am)
271	25899333300220210019700	1046396261/RONAL ENRIQUE COTERA CORREA	0
272	25000234200020200030000	80031664/DAVID FELIPE GOMEZ MONTOYA	devuelve juzgado de origen-no se encunetra expediente allegado aun al juzgado
273	11001333502220220000100	83251935/PEDRO MARIA VEGA LOSADA	5 de diciembre audiencia no contesto proceso del doctor pablo
274	11001334306520200020600	19195067/CARLOS HUMBERTO GONZALEZ BOTERO\1023966409/JUAN DAVID GONZALEZ ALEJO\52011682/LUZ CARIME ALEJO PAEZ	2022-10-25 AL DESPACHO INGRESA PROCESO PARA CONTINUAR TRAMIT
275	11001334306520210023700	1078178704/ANA LUCIA LEMOS MACHADO\1078178695/CRISTIAN ANDRES CORDOBA MACHADO\1078178693/MARIA BETY MACHADO RENTERIA	2022-11-09 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL EL 14 DE FEBERO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.// LINK EN EL AUTO
276	11001334306320220009000	/JUAN PABLO PALACIOS ROBAYO\JUNIER JAHAIR BANQUEZ ROBAYO\YUDY LUZNEY ROBAYO REINOSO	queda pendiente junta edica y acrediarla por parte de la parte demandada - para la toma de decision
277	11001334306220220005400	#N/D	#N/D
278	11001334305920210008300	53097613/ANGELA PATRICIA TORRES LAVERDE\1007866258/JUAN CARLOS ABRIL TORRES\1013100105/MARIA XIMENA ABRIL TORRES	2022-11-03 NOTIFICACION POR ESTADO Actuación registrada el 03/11/2022 a las 15:45:30. 2022-11-04 2022-11-04 2022-11-03 2022-11-03 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL Y DE PRUEBAS - LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2022 H. 8.00AM
279	25899333300320220003400	75003893/ALEXANDER RAMÍREZ LOPEZ	zipaquira sin rama judicial
280	11001333501120170035000	117114/RAFAEL HERNANDO AREVALO POVEDA	2022-11-17 AUTO QUE ORDENA REQUERIR El expediente prestacional de reconocimiento y pago de los salarios, especialmente de los años 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 del señor Teniente Coronel (R) RAFAEL HERNÁNDO ARÉVALO POVEDA. Lo anterior documental no ha sido allegada al Despacho, se requiere a la entidad demandada, para que en el término de diez (10) días, aporte al plenario, la documental requerida, en caso de no aportar lo documental

			solicitada, la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL –será sancionado con 10 s.m.l.m.v., de conformidad al numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.
281	11001334306220220003700	39192270/DIANA MILENA CASTRO\78301982/FREDY DE JESUS PEREZ LOPEZ\94265317/LUIS EDUARDO PERLAZA MONTERO	2022-11-04 AL DESPACHO proveer si admite o rechaza
282	11001334305820210022500	1000126929/JOHAN SEBASTIAN ROJAS PATIÑO\51619190/MARIA YOLANDA APONTE REYES\52761868/YURI ALEXANDRA PATIÑO APONTE	0
283	1100133420472021003550O	71192635/LEONARDO LOZANO COGOLLO	2022-09-30 OFICIO REQUIRIENDO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EJÉRCITO NACIONAL no se evidencia tramite de diligencia
284	11001334306220220005000	29281638/GLORIA MARIA MONTERO DE PERLAZA\94265317/LUIS EDUARDO PERLAZA MONTERO\94265488/OSCAR FERNANDO PERLAZA MONTERO	2022-11-23 AUTO AUTO ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA
285	11001333603720210031700	1032260718/HEYDER DE JESUS GUTIERREZ CARUPIA\98674204/PEDRO GUITIERREZ\1032247765/YINA PAOLA GUTIERREZ	2022-11-23 NOTIFICACION POR ESTADO Actuación registrada el 23/11/2022 a las 11:25:20. 2022-11-24 2022-11-24 2022-11-23 2022-11-23 AUTO Impone sanción y reitera solicituda apoderado de demandada para cumplir carga procesal
286	11001334205620220006100	23873572/ANA JESÚS ALBAÑIL DE PÁEZ	2022-10-10 AUTO QUE ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE APORTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PENSIONAL. CONCEDE 10 DIAS. DGD
287	11001334306520200018700	71005046/Álvaro de Jesús Giraldo García\22018398/Libia de Jesús GarcíaMurillo\21786701/ROSALBA GARCIA MURILLO	admiten demanda no contesta y tampoco reforma
288	25000233600020200020700	1007114606/DIEGO ALEJANDRO CONGOTE GUZMAN\1036223313/LAURA GUZMAN\21931410/MARIA ALICIA DELGADO VALENCIA	no se evidencia la notificación de la entidad a las partes por la demanda, se requiere a la secretaria de la sección y est no se pronuncia aun
289	11001333603120190037800	88025102/OLINDO RUIZ DELGADO	2022-11-22 TRASLADO 3 DIAS RECURSO niega pruebas
290	11001333603420210011500	1003213724/ANDREA MILENA MESA MEDINA\1122236945/LEIDY JHOANA MEZA MEDINA\26553958/MERCEDES MEDINA GUEVARA	11001333603420210011500
291	11001333603820220006700	1121296143/ANA EDELMIRA FONTALVO PADILLA\100795730/Camilo Castro Acua\68291908/GLORIA STELLA ACUCA LANCACHO	2022-09-19 AL DESPACHO
292	11001334205420220008800	40044000/DEISY ELIANA PEÑA VALDERRAMA	2022-11-04 AUTO QUE NIEGA Nlega solicitud de medida cautelar, en firme ingrese al despacho
293	25000234200020200118900	79305451/ENRIQUE ARTURO TORRES ARCINIEAGAS	no contesto demanda
294	11001333501220220009500	51857783/NELLY SOFIA MORENO FUENTES	contestación traslado de excepciones
295	11001334305920220009000	1007417147/CRISTIAN ALBERTO SUAREZ TOJUELO\23827212/MARIA ESTHER TOJUELO VARGAS\47442163/NAIDU LOMBANA	CONTESTACION DE LA DEMANDA , ESPERA FIJACIÓN DE AUDIENCIA

299	84006054/OSMILDE FAVIO AMAYA MARTINEZ	2101047	11001333603220170005300
300	6775772/JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR	2101104	11001333501120190023500
301	80741814/JHON FREDY PEÑA LEON	2195546	11001333502920200015100
302	74861708/FABIO NELSO CARVAJAL ENCISA\18923358/LUIS FERNANDO CARVAJAL BETANCOURT	2136842	11001333603420200000200
303	92126900/ARIEL DE JESUS GALVIS VILLAMIZAR\1104381962/DAIRO GALVIS AGUAS\64725559/MARIBEL AGUAS ATENCIA	2139177	11001333603720190038400
304	80747833/JAVIER CASTRO VASQUEZ\26576353/OLGA CRISTINA FACUNDO	2145251	11001333603220170012300
305	86044405/DUVERNEY GOMEZ NIETO	2148831	11001334305820200016300

Lo anterior para su conocimiento y su disposición,

Cordialmente,

MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO
CC 1.033.715.198 de Bogotá
TP 296.409 CSJ

Entrega

DIANA MARCELA CAÑON PARADA
Coordinadora Grupo contencioso Administrativo

Recibe

Nombre: _____
CC: _____